



LA ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO: MARCO TEÓRICO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



TRABAJO FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

E. U. de MAGISTERIO DE SEGOVIA

Autora: Mercedes Matesanz Santos

Tutor académico: José M^a Arribas Estebaranz

RESUMEN

La calidad de la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) es, sin duda, uno de los indicadores más fiables de la calidad educativa de un sistema, un centro o un aula.

La atención a estos alumnos pasa por cinco momentos fundamentales e imprescindibles que constituyen lo que denominamos protocolo de actuación: prevención, detección temprana, evaluación psicopedagógica –personal, escolar y familiar-, intervención inmediata y evaluación continua.

Por último, la calidad personal y profesional de los docentes y orientadores es quizás el factor más decisivo en la calidad educativa en general y en la atención a los ACNEAE en particular. La investigación llevada a cabo en varios centros de la provincia de Segovia, pone de manifiesto cierta discrepancia entre los profesionales implicados, en la valoración de algunos aspectos referidos a la evaluación e intervención con los ACNEAE.

PALABRAS CLAVE

Atención a la diversidad, alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, prevención, detección, evaluación psicopedagógica, intervención, evaluación y equipos de orientación.

ABSTRACT

The quality of care for students with specific educational needs (ACNEAE) is undoubtedly one of the most reliable indicators of educational quality of a system, a center or a classroom.

Attention to these students goes through five basic and essential moments that make up what we call action protocol: prevention, early detection, evaluation, psychology, personal, school and family-, immediate intervention and ongoing evaluation.

Finally, personal and professional quality of teachers and counselors is perhaps the most decisive factor in the quality of education in general and in the care of ACNEAE in particular. Research carried out in several centers in the province of Segovia, shows some discrepancy between

the professionals involved in the assessment of some aspects related to assessment and intervention with ACNEAE.

KEY WORDS

Attention to diversity, students with specific educational needs, prevention, detection, psychoeducational assessment, intervention, evaluation and counseling teams.

ÍNDICE

1. Introducción y justificación	6
2. Objetivos	6
3. Marco Teórico	7
3.1. La atención a la diversidad	7
3.1.1. Premisas previas en la atención a la diversidad.	7
3.1.2. ¿Qué entendemos cuando hablamos de diversidad?.	8
3.1.3. La atención a la diversidad en la legislación educativa.	8
3.1.4. Comprensividad y diversidad.	10
3.1.5. Modelos de atención a la diversidad.	11
3.1.6. El profesorado ante la diversidad.	12
3.2. En torno al concepto de “necesidades específicas de apoyo educativo”.	13
3.2.1. Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)	14
3.2.1.1. Criterios de actuación	15
3.2.1.2. Escolarización en educación infantil.....	16
3.2.1.3. Adaptación curricular	16
3.2.1.4. Recursos de los centros.	16
3.2.1.5. Evaluación	17
3.2.2. Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.	17
3.2.2.1. Valoración de necesidades y evaluación de resultado	17
3.2.2.2. Escolarización en educación infantil	17
3.2.2.3. Atención educativa	18
3.2.2.4. Recursos de los centro	18
3.2.2.5. Evaluación	19
3.2.3. Alumnos con Atas Capacidades Intelectuales.	19
3.2.3.1. Atención educativa y valoración de necesidades	19
3.2.3.2. La escolarización en educación infantil	19
3.2.3.3. Flexibilización del periodo de escolarización	19
3.2.4. Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español.	20
3.2.4.1. Atención educativa	20
3.2.4.2. Escolarización en educación infantil	21
3.2.4.3. Evaluación	21
3.2.5. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar	21

3.2.6. Algunos datos sobre la situación actual de los acneae a nivel nacional y autonómico	22
4. Protocolo de actuación con todos los alumnos pero especialmente con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo	24
4.1. Prevención y detección temprana.	25
4.1.1. La prevención y la detección en el ámbito legislativo.	25
4.1.2. La Atención Temprana.	26
4.2. Las adaptaciones curriculares: una propuesta de intervención	27
4.3. La función de la familia en la atención a los acneae	29
4.3.1. Coordinación familia-escuela.	30
4.3.2. La familia en la legislación educativa.	31
4.4. Documentos relativos a los acneae.	32
4.4.1 Plan de Atención a la Diversidad.	32
4.4.2 Aplicación informática para la Atención a la Diversidad.	32
4.4.3 Documento Individual de Adaptación Curricular.	35
4.4.4 Informe de Evaluación Psicopedagógica.	35
4.4.5 Dictamen de escolarización.	37
5. La atención a los acneae en los centros de educación infantil de Segovia	37
5.1 Propósito de la investigación.	37
5.2 La investigación cualitativa	38
5.3. Metodología.	39
5.4. Resultados	39
5.5. Discusión	44
5.6 Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Equipo de Atención temprana en La provincia de Segovia.	45
6. Conclusiones	52
7. Referencias	54
8. Anexos	60
8.1. Modelo de documento individual de adaptación curricular (DIAC)	60
8.2. Modelo de documento de derivación	71
8.3. Autorización para padres o tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica	74
8.4. Modelo de informe de evaluación psicopedagógica	75
8.5. Modelo de dictamen de escolarización	83
8.6. Documento e opinión de la familia respecto a la propuesta del dictamen de escolarización	87
8.7. Guiones de las entrevistas	88

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Nadie quiere ni puede aprender tanto ni tan bien como un niño menor de 6 años. (Estalayo y Vega)

La elección de este tema ha venido motivado por el convencimiento personal, avalado por mi experiencia profesional en estos dos últimos años en que he ejercido la docencia en diversos colegios públicos, de la importancia de la educación en el desarrollo de los niños y especialmente en aquellos niños que manifiestan alguna dificultad para el aprendizaje. Lograr una educación de calidad sólo será posible si alzamos como principios fundamentales la igualdad de oportunidades y la inclusión haciendo realmente efectivo el concepto de atención a la diversidad.

Con este trabajo se pretende concienciar de la importancia de la educación individualizada y la atención a la diversidad, de manera que ésta no sea una alternativa a la educación común de ciertos alumnos, sino un requisito para todos, así como también ampliar los conocimientos sobre el papel esencial que desempeña la prevención, detección temprana e intervención en los alumnos de infantil, con el fin de actuar de la mejor manera posible ante sus posibles necesidades.

El trabajo se divide básicamente en dos grandes apartados: en primer lugar, un marco teórico en el que se tratan aspectos tan importantes como: la atención a la diversidad, los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el protocolo de actuación con los mismos, etc. En segundo lugar, tomando como referencia dicho marco teórico, se ha llevado a cabo un trabajo de investigación acerca de la realidad educativa en los centros de Segovia en lo que concierne a la atención dispensada a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello hemos recabado información a los diferentes profesionales y agentes implicados en el campo de la educación: maestros, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipo de Atención Temprana y familias, todos ellos profesionales de varios C.E.I.P de Segovia capital y provincia, con el fin de conocer y analizar las medidas de prevención, detección temprana e intervención que se están llevando a cabo con dichos alumnos¹.

2. OBJETIVOS

Con la realización de este trabajo hemos pretendido no solo cumplir un requisito académico para la obtención de los correspondientes créditos sino elaborar un documento que sea una herramienta útil para los docentes que en el desempeño de su labor diaria se van a encontrar,

¹ Dada la concomitancia en este punto entre este TFG y el TFG: “El fracaso escolar: causas y propuestas de prevención e intervención”-ambos dirigidos por el mismo tutor- y con el objeto de no saturar a los informantes, compartiremos algunos de los resultados obtenidos en la investigación.

sin duda, con determinados alumnos que, por unas u otras razones, van a requerir de ellos una atención distinta a la ordinaria. Por ello los objetivos concretos que nos hemos propuesto con este trabajo son los siguientes:

1. Informar y sensibilizar a los docentes acerca de todo lo relativo a la atención la diversidad y en concreto hacia los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo a través de la elaboración de un marco teórico en el que se delimite y reflexione acerca de conceptos tales como atención a la diversidad, atención individualizada, definición y tipología de los ACNEAE haciendo hincapié en los tres principios fundamentales: prevención, detección temprana e intervención inmediata.

2. Proveer al docente de toda la legislación pertinente y actualizada así como de toda la documentación legal de la Comunidad de C y L: Aplicación informática para la Atención a la Diversidad, Documento Individual de Adaptación Curricular, Evaluación Psicopedagógica, Dictamen de escolarización. . . .

3. Proveer al docente de un protocolo de actuación estandarizado.

4. Analizar la realidad educativa de la educación infantil de la provincia de Segovia así como del Equipo de Atención Temprana y de los EOEP en cuanto a la atención a los ACNEAE se refiere.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1.1 Premisas previas en la atención a la diversidad

Una de las peculiaridades que pueden definir a la sociedad actual es el cambio permanente en el que se encuentra inmersa. Como bien señalan varios autores, entre ellos Castaño (2010), el avance de los conocimientos, el progreso de la tecnología y de la ciencia, deriva en una cultura en la que personas procedentes de distintos países, con diferentes capacidades, religiones, costumbres o culturas pueden convivir en un mismo espacio, personas lo que obliga a aprender a vivir en el respeto a esa diversidad, buscando por ello motivos y razones para el enriquecimiento de todos.

La diferencia, en sí, es enriquecedora, pero lo que resulta deprimente es que ese "ser diferentes" conlleve a la desigualdad, a la falta de equidad y a la injusticia social.

La diversidad es, por tanto, una de las características de la condición humana que se manifiesta tanto en el comportamiento como en el modo de vida de las personas, así como en su

manera de pensar. Y ésta, a su vez, tiene una repercusión directa en las aulas, ya que es en este espacio donde convergen constantemente la diversidad de los alumnos que en ella se encuentran.

3.1.2 ¿Qué entendemos cuando hablamos de diversidad?

La atención a la diversidad es, sin duda, uno de los principios fundamentales por los que se rige la enseñanza. Por ello el ámbito educativo no puede estar ajeno a la preocupación por la diversidad que demandan y caracterizan a las sociedades actuales. La educación de alumnos con dificultades de asistencia, con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, son sólo algunos de los grupos que determinan el concepto de diversidad.

Por lo tanto, como bien afirma Castaño (2010), la expresión "atención a la diversidad" no se va a referir únicamente a un grupo estanco de alumnos, sino a todos y cada uno de los alumnos que formen parte del grupo-aula, ya que todos son diferentes, se enfrentan al aprendizaje con intereses y motivaciones distintas, así como con capacidades diversas, en aulas también distintas y siendo atendidos por profesores diferentes.

También se debe tener en cuenta que, como bien afirman Sánchez y Torres (2002), las dificultades de aprendizaje no provienen únicamente de los alumnos, sino también del contexto escolar y del entorno social del que el niño forma parte. Es por ello, por lo que la atención a las diferencias no se centra sólo en las características individuales, sino también en la interacción de éstas con las condiciones de enseñanza-aprendizaje que les brinda la escuela, y con los condicionamientos de origen familiar, cultural y social.

3.1.3 La atención a la diversidad en la legislación educativa

El reconocimiento de la diversidad ha llegado a calar muy hondo en la sensibilidad social, y es por ello, por lo que juega un importante papel en las leyes educativas de hoy en día.

La actual ley vigente en materia de Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación (en adelante L.O.E), recoge en su Preámbulo la necesidad de que la atención a la diversidad abarque todas las etapas educativas y a todos los alumnos, de manera que sea un principio fundamental de la misma y no una medida para unos pocos, siendo su finalidad proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos.

Del mismo modo se hace mención en el Título II a la Equidad de la Educación. Por un lado, el artículo 71.2 explica los grupos de alumnado que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria y que vienen determinados por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar; y por

otro lado, en el Capítulo I de este mismo título, se señala que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Centrándonos en la etapa de Educación Infantil, la L.O.E (2006) recoge en sus principios generales que la finalidad de la misma es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

Más concretamente, el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, dedica el artículo 8 a la atención a la diversidad, estipulando que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adecuando la práctica educativa a las características personales, necesidades e intereses de cada niño.

En cuanto a la legislación vigente a nivel autonómico, también se ha puesto de manifiesto la importancia de la atención a la diversidad, convirtiéndose ésta en uno de los principios fundamentales de la intervención educativa. De hecho el Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, señala en su artículo 7 que la Consejería de Educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener repercusión en la evolución escolar de los niños, además proveerá la coordinación entre sectores que intervengan en dicha atención y fijará las medidas necesarias para aquellos alumnos que necesiten una atención educativa diferente a la ordinaria.

De hecho la Junta de Castilla y León, elaboró y por consiguiente aprobó en el año 2004, un *Plan Autonómico de Atención Educativa a la Diversidad*, el cual se encuentra estructurado en:

- el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad
- los Planes específicos de Atención a la Diversidad

El *Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad* surge tras un análisis de la realidad en función a dicho tema. Éste consta de un conjunto de medidas de alcance autonómico, provistas de una estructura (fases de desarrollo y evaluación), así como de unos objetivos de mejora, cuya finalidad es la mejora de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas así como garantizar la orientación del mismo.

Este Plan se fundamenta en la necesidad de poner en práctica todas las medidas posibles para garantizar y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a todos los niveles, tanto en las diferencias existentes por distintas circunstancias ambientales, geográficas o sociales, como por diferencias más personales, en razón de las distintas capacidades, intereses, valores, etc... También se priorizan los principios de especificidad y normalización.

Los *Planes específicos de Atención a la Diversidad* se estructuran en cinco planes centrados en: el alumnado extranjero y de minorías, en el alumnado con superdotación intelectual, en la orientación

educativa, en la prevención y el control del absentismo escolar, y por último, en el alumnado con necesidades educativas especiales.

3.1.4 Comprensividad y Diversidad

Que las personas somos diferentes entre sí es algo evidente, como también lo es la complejidad que conlleva dar respuestas educativas eficaces a esa diversidad. Autores como Puigdellivol (citado en Padilla y Sánchez, 2007), establece tres razones para atender a la diversidad. En primer lugar, la sociedad cada vez es más compleja, formada por personas con una gran diversidad social, económica, religiosa, cultural..., así como con distintas capacidades intelectuales, sensoriales, motorices..., de manera que se confía en la escuela para que se lleve a cabo la integración de dichos componentes. En segundo lugar, es importantísimo aprender a convivir, y la única manera de aprender es estar y conocer a otras personas, aprovechando esta diversidad para formar personas capaces de comprender al otro; y finalmente, se debe atender a la diversidad como un valor educativo.

Por todo ello, debemos hablar de la necesidad de una escuela comprensiva e integradora, ya que ambas van encaminadas a entender la educación como instrumento para promover el desarrollo, así como compensar y compartir las desigualdades sociales y culturales. Sólo de este modo se puede afirmar, que la comprensividad y la atención a la diversidad permiten hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades. Por lo que comprensividad y diversidad no son términos antagónicos, sino complementarios.

A continuación se expondrá un breve análisis de ambos términos.

En primer lugar, en lo que concierne al concepto de comprensividad, es importante destacar que se aprecia una clara relación entre dicho principio y el de igualdad de oportunidades. Así pues, se considera que es uno de los medios en las sociedades democráticas de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños, sin discriminación de ninguna clase.

Autores como Jiménez (2003) se apoyan en el Diccionario Europeo de la Educación para definir la expresión *Educación Comprensiva*:

Anglicismo derivado de comprehensive education o comprehensive school, que se emplea para significar un tipo de educación cuya característica más importante es la de ofrecer las mismas oportunidades educativas y el mismo programa de formación a todos los alumnos de la misma o parecida edad, independientemente de su posición social o económica, de su sexo, de su rendimiento escolar, de sus condicionamientos previos y de sus intereses profesionales o académicos. Se ha considerado, por eso, como un elemento compensador de desigualdades.

Abarcado el principio de comprensividad, nos centraremos a continuación en el de diversidad. De hecho, el vocablo diversidad es definido, en palabras de la Real Academia Española (1974), como "Variedad, semejanza, diferencia". Aplicada ésta, al tema que nos ocupa, se entiende la diversidad como rasgo inherente a la naturaleza humana, y como tal, esencial a toda persona, sin que sean más diversas unas que otras.

Dicho pensamiento, se encuentra en sintonía con el manifestado por Garanto Alós (citado en Jiménez, 2003, p.87) cuando afirma lo siguiente:

El concepto de diversidad acoge múltiples realidades sin hacer referencia al déficit y sí a la originalidad e idiosincrasia de cada uno con sus potencialidades y carencias, con rasgos característicos que le hacen único e irrepetible. Por lo tanto todo ser humano tiene cabida dentro del concepto de la diversidad, [...]. Cada persona, cada alumno tiene una diversidad de necesidades educativas que vienen dadas por múltiples factores.

Como conclusión, y después de dicho análisis, se debe resaltar la necesidad de equilibrio entre comprensividad y diversidad, como único medio para lograr la igualdad de oportunidades en la educación. De hecho, en esta misma línea se sitúan autores como Torres (2004), quien destaca que el principio de enseñanza comprensiva debe añadir una oferta diversificada que proporcione respuestas adecuadas a las necesidades educativas de los alumnos.

3.1.5 Modelos de atención a la diversidad

Para el desarrollo de este apartado nos apoyaremos en las aportaciones de Pujolás (citado en Jiménez, 2003), entre otros. Éste distingue dos modelos de atención a la diversidad, aunque uno de ellos lo subdividen en dos, lo cual se traduciría a tres modelos de atención a la diversidad. Los dos primeros son el selectivo y el integrador, siendo éste último es que se subdivide en el compensador y el integrador.

En cuanto al modelo selectivo, la atención a la diversidad está dirigida únicamente a los alumnos "problemáticos". Cuya finalidad final es recuperar a estos alumnos que tienen dificultades. Para dicho fin, se valen de medios como la separación de sus compañeros, agrupamientos homogéneos según capacidad o rendimiento, clases de recuperación fuera del centro, etc.

El modelo compensador considera la diversidad como desigualdad. En este caso su finalidad consiste en compensar, en la medida de lo posible, las desigualdades de aquellos alumnos que las padecen. Los medios empleados para ello son proporcionados por el centro así como por los servicios educativos de la zona, en colaboración de los maestros. Entre estos medios, destacan la atención individualizada o en grupos reducidos fuera o dentro del aula ordinaria, también según los

casos, adaptaciones curriculares individualizadas o la elección de optativas que respondan a sus necesidades.

Por último, el modelo integrador, interpreta la diversidad como singularidad del ser humano, la cual potencialmente enriquecedora de los grupos de los que forma parte. Su finalidad consiste en procurar el desarrollo y la promoción de personas diferentes, cada una desarrollando al máximo sus capacidades y singularidades. Entre los medios más frecuentes, se encuentran los agrupamientos heterogéneos para favorecer y potenciar el enriquecimiento resultante de las interacciones.

3.1.6 El profesorado ante la diversidad

El profesorado a la hora de afrontar y atender a dicha diversidad, debe tener en cuenta la situación actual de los centros escolares, es decir, la heterogeneidad del grupo-aula. Cada alumno poseerá diversas capacidades, diferentes intereses, dispares ritmos de aprendizaje, etc. desarrollándose todos ellos a velocidades diferentes. Todos estos factores, así como muchos otros de índole social, avalan la exclusividad de cada persona y por lo tanto la garantía de un grupo con una notable diversidad.

Son muchas todavía hoy, desgraciadamente, las vinculaciones del género con la diversidad. Ante esto, se debe reclamar una educación no sexista, una auténtica co-educación como forma de reconocer y valorar las diferencias de género, al mismo tiempo que se vayan superando los efectos de la división de roles que la sociedad sexista ha venido asignando.

Toda la comunidad educativa debe cooperar y coordinarse para dar respuesta a las dificultades de los alumnos, y asumir esas dificultades como un reto para la mejora de la enseñanza y de la calidad de la educación, de manera que ésta favorezca el bienestar y el desarrollo general de los alumnos en sus dimensiones sociales, de equilibrio personal y cognitivas.

Como se indica en el informe Delors (1996), enseñar y aprender la diversidad de la especie humana es una de las tareas fundamentales de la educación para el siglo XXI. Por ello, es necesario mejorar la calidad de la educación, y que ese beneficio llegue a todos los alumnos sin exclusiones, apostando por que la calidad y la equidad sean dos principios indisociables.

3.2. EN TORNO AL CONCEPTO DE “NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO”

Antes de precisar que son alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, empezaremos por el principio para facilitar su interpretación.

La aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado de la L.O.E, ha traído consigo numerosas modificaciones, una de ellas atañe a la organización de la atención a la diversidad. Estas modificaciones se deben, por un lado, a la aparición de un nuevo concepto más general *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo*, y por otro, a las modificaciones intrínsecas del mismo.

De la mano de Padilla y Sánchez (2007) haremos un breve recorrido de las modificaciones terminológicas sufridas hasta la llegada de la L.O.E. En un primer momento, fue la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa (1970) la primera ley educativa que se planteó la necesidad de atender a los alumnos con necesidades especiales; sin embargo, percibía la educación especial como un sistema paralelo al normal u ordinario, el cual respondía al modelo de educación especial segregada, definiéndose en función del tipo de alumnos que debían acudir a estos centros, "deficientes o inadaptados". Posteriormente la aprobación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (1990), sustituye el término *Educación Especial* por el de *Necesidades Educativas Especiales*, término más abierto, y por tanto indicado para hacer realidad y respetar los principios de normalización educativa e integración escolar. Finalmente, con la llegada de la Ley Orgánica de Educación (2006) se produce un nuevo cambio, sustituyendo el término *Necesidades Educativas Especiales* por el de *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo*. Éste incluye a un mayor número de alumnos que pueden necesitar apoyo o ayuda, como se detallará a continuación.

En cuanto a las modificaciones intrínsecas, se puede decir, a groso modo, que este nuevo concepto *Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)*, engloba, desde la perspectiva de la L.O.E:

- alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- alumnado con altas capacidades intelectuales.
- alumnado con incorporación tardía en el Sistema Educativo Español.
- alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.
- al alumnado con condiciones personales o de historia escolar compleja



Figura 1. *La equidad en la educación*. (Consejería de Educación. Junta de Andalucía, 2008, p.8)

3.2.1 Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

Una vez esclarecido el recorrido legislativo experimentado hasta la aparición de este nuevo término y los cambios que el mismo engloba respecto a sus anteriores, podemos explicar qué se entiende por alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). De acuerdo con el art. 7.1 del Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo aquel que requiere determinados apoyos y atenciones específicas por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Del mismo modo la L.O.E (2006) dedica su título II (artículos 71 al 90) a certificar el principio de equidad en la educación, abordando en el capítulo I (Art. 71 y 72) de dicho título II los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo, así como los recursos para desempeñar esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

Precisan atención educativa específica los alumnos con necesidades educativas especiales que requieren determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta. (Art. 73 al 75)

También precisan atención educativa específica los alumnos con altas capacidades intelectuales (Art. 76 y 77) y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español. (Art. 78 y 79).

Por otra parte, el capítulo II (art. 80 al 83) se refiere a la compensación de las desigualdades en educación.

A continuación, siguiendo la perspectiva de autores como Castaño (2010), y valiéndonos tanto de la L.O.E (2006) como de la Orden EDU 849/2010, de 18 de marzo, a nivel estatal, así como de la Orden EDU 1152/2010, de 3 de agosto, a nivel autonómico de Castilla y León, se llevará a cabo un minucioso análisis sobre la actual ordenación de la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como de los tipos de alumnos que éste a su vez engloba.

La Orden EDU 849/2010, en su capítulo II (art. 3 al 15) establece los principios generales en relación a la atención educativa integral al alumnado con necesidad de apoyo educativo. A continuación se desarrollarán los más relevantes.

3.2.1.1. Criterios de actuación

Entre ellos, cabe señalar (art. 3):

- a) La acción educativa estará encaminada a atender a la diversidad del alumnado. Los centros docentes elaborarán un plan de atención a la diversidad, que formará parte de su proyecto educativo, contemplando medidas de carácter general, tanto ordinarias como extraordinarias (art. 6.3).
- b) Los centros educativos promoverán la participación de la comunidad educativa y de las entidades sociales, así como la reflexión conjunta y el trabajo en equipo, para la adopción de las medidas organizativas y curriculares que orienten su actividad.
- c) Las medidas organizativas y curriculares dirigidas a atender las necesidades individuales constituirán un medio para la mejora de la atención al conjunto del alumnado y de la comunidad educativa.
- d) La atención integral se iniciará desde el momento en que la necesidad sea identificada, con independencia de la edad del alumno, rigiéndose por los principios de normalización e inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza y atención al desarrollo de su calidad de vida.
- c) Se arbitrarán las medidas que permitan eliminar las barreras de todo tipo que dificulten el acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo, todo ello en aplicación de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- d) Se impulsarán programas de sensibilización, formación e información para los equipos directivos de los centros, para el profesorado y los profesionales de la orientación escolar y de apoyo.

3.2.1.2. Escolarización en educación infantil

El alumno con necesidad de apoyo educativo (Orden EDU 849/2010, art. 5):

- a) Será escolarizado, con carácter general, en los centros y programas ordinarios.
- b) En el caso del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, se propondrá su escolarización en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos, cuando se aprecie que los apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

3.2.1.3. Adaptaciones curriculares

Algunos aspectos a tener en cuenta (art. 7):

- a) Son modificaciones de los elementos del currículo para dar respuesta a las necesidades del alumnado, teniendo como referente los objetivos y las competencias básicas que corresponda. Serán tanto individuales como grupales.
- b) Se llevarán a cabo en todos o algunos de los elementos del currículo, de acuerdo con la naturaleza de las necesidades del alumno, porque pueden ser de dos grados: significativas o no significativas.
- c) El profesor tutor, con el asesoramiento y apoyo de los servicios de orientación educativa, será el encargado de coordinar el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- d) La aplicación será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, pudiendo contar con la colaboración de otros profesionales y con el asesoramiento de los servicios de orientación.

3.2.1.4. Recursos de los centros

Las Administraciones y los centros educativos deben estar dotados de una serie de recursos para garantizar una adecuada respuesta educativa (Orden EDU/849/2010, art. 9 y Orden EDU 1152/2010, art. 16):

- a) Se dotarán a los centros docentes públicos de los servicios de orientación educativa para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- b) Se proveerá a los centros del equipamiento didáctico específico y de los medios técnicos precisos que aseguren el acceso, la permanencia y la participación en las actividades escolares del alumnado con necesidad de apoyo educativo en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.

3.2.1.5. Evaluación (Orden EDU 849/2010, art. 10)

a) La evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidad de apoyo educativo se efectuará de acuerdo con lo que se determina en las órdenes por las que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

3.2.2 Alumno con Necesidades Educativas Especiales

La L.O.E en su artículo 73 señala que se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE), aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Siguiendo las indicaciones establecidas tanto en la L.O.E (2006) (art. 73 al 75) como las desarrolladas en el artículo 16 de la Orden EDU/849/2010, se establecen los siguientes requisitos en la atención a los alumnos con NEE.

3.2.2.1. Valoración de necesidades y evaluación de resultados

En el proceso de valoración de necesidades y evaluación de resultados de los alumnos con NEE, el Ministerio de Educación establece los siguientes criterios:

- a) La identificación y valoración de las necesidades educativas se realizará lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación.
- b) Finalizado cada curso, se evaluarán los resultados conseguidos por cada alumno en función a los objetivos propuestos a partir de la evaluación inicial.
- c) La evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada, así como modificar el plan de actuación y la modalidad de escolarización, para proporcionar al alumnado una respuesta lo más adecuada posible a sus necesidades, favoreciendo a su vez la integración del mismo.

3.2.2.2. Escolarización en educación infantil

En el proceso de escolarización de estos alumnos se tendrán en cuenta (L.O.E, 2006 art. 74, Orden EDU 849/2010, art. 16 y Orden EDU 1152/2010, art. 16):

- a) Los principios de normalización e inclusión asegurando la no discriminación y la igualdad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) La escolarización será garantizada por parte de la Administración educativa, así como promoviéndola en la etapa de educación infantil.

- c) La escolarización comenzará y finalizará con las edades establecidas para el nivel y la etapa correspondiente, pudiendo introducirse, en caso necesario, medidas de flexibilización.
- d) Sólo se llevará a cabo en centros de Educación Especial cuando las necesidades educativas especiales no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. En este caso, podrá extenderse hasta los veintiún años.
- e) Para lograr una mayor inserción e integración socioeducativa, y cuando las necesidades educativas lo requieran, se podrá llevar a cabo una escolarización combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial.
- f) Los padres o tutores recibirán asesoramiento y participarán en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.

3.2.2.3. Atención educativa

Algunas de las medidas de atención a tener en cuenta con estos alumnos son (Orden EDU 1152/2010, art. 16):

- a) La atención integral al alumnado se iniciará desde el mismo momento en que la necesidad sea identificada.
- b) Las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOE.
- c) Se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental y se recogerá la forma de atención a la misma en el proyecto educativo del centro.
- d) Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.
- e) Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo se adaptarán al alumnado que presenta NEE. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el citado sistema.
- f) En función de la etapa, ciclo, grado, curso o nivel de enseñanza en el que se escolarice este alumnado, a los criterios anteriores se añaden los específicos de cada una de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, en este caso de educación infantil.

3.2.2.4. Recursos de los centros

La necesidad de recursos que ayuden a garantizar una adecuada respuesta educativa es primordial (Orden EDU/849/2010, art. 9 y Orden EDU 1152/2010, art. 16):

a) Las Administraciones educativas asegurarán los recursos personales y materiales necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

b) Las Administraciones educativas proveerán a los centros de los recursos necesarios que aseguren la estabilidad del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora, visual o auditiva o con trastornos de comunicación y lenguaje.

3.2.2.5. Evaluación (Orden EDU/849/2010, art. 10)

a) En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, siempre que sea necesario, se adaptaran los instrumentos de evaluación y los tiempos y apoyos que aseguren su correcta evaluación, de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.

c) Cuando se hayan llevado a cabo adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y los criterios de evaluación fijados en las citadas adaptaciones y será realizada por el equipo docente, oídos los servicios de orientación educativa. De igual manera se procederá en relación con las decisiones sobre la promoción.

d) En cuanto a la permanencia, será en el segundo ciclo de educación infantil, donde el alumno con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en el último curso de dicho ciclo.

3.2.3 Alumno con Atas Capacidades Intelectuales

La Orden EDU 1152/2010, en su artículo 19, entiende por alumno con altas capacidades aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, precisando éste una respuesta educativa distinta respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.

3.2.3.1. Atención educativa y valoración de necesidades (Orden EDU/849/2010, art. 30 y Orden EDU 1152/2010, art. 20)

a) La atención integral a este alumnado se iniciará desde el momento en que dicha necesidad sea identificada rigiéndose por los principios de normalización e inclusión.

b) Son las Administraciones educativas quienes deben tomar las medidas para su identificación y valorar de forma temprana sus necesidades, así como adoptar los planes de actuación adecuados a dichas necesidades (L.O.E, 2006, art. 76).

c) La atención educativa a este alumnado se realizará a través de medidas específicas, entre las que se podrán considerar las adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo,

el tratamiento globalizado e interdisciplinar de las distintas áreas o materias del currículo, así como los agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo.

3.2.3.2. La escolarización en educación infantil (L.O.E, 2006, art. 77 y Orden EDU 1152/2010, art. 20)

Estos alumnos serán escolarizados en un contexto normalizado, en centros que puedan prestarles una atención adecuada a sus características.

3.2.3.3. Flexibilización del periodo de escolarización

Según establece el Ministerio de Educación a través del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, la flexibilización de las etapas educativas implica anticipar el inicio de las mismas o reducir su duración. Dicha decisión se pondrá en práctica cuando las medidas adoptadas por el centro se consideren insuficientes para dar respuesta a las necesidades de dicho alumnado.

3.2.4 Alumno con Integración Tardía al Sistema Educativo Español y alumnado en desventaja socioeducativa

La Orden EDU 1152/2010, en su artículo 21, entiende que el alumnado con integración tardía al sistema educativo español es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español.

Mientras que el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, según dicha Orden, es el alumno que por sus necesidades educativas necesita una atención determinada debido a sus especiales circunstancias sociales, culturales, étnicas, geográficas, etc., y que además posee un desfase curricular significativo de dos o más cursos entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

3.2.4.1. Atención educativa

Ambos tipos de alumnado recibirán una serie de medidas educativas (Orden EDU/849/2010, art. 34):

- a) Se tomarán en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión de todo ello en su desarrollo personal y en su aprendizaje.
- b) Los centros educativos incorporarán medidas en su plan de acogida para facilitar la inclusión y el progreso de este alumnado así como para facilitar la información y el asesoramiento a las familias

sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación de sus hijos al sistema educativo español con el fin de ayudarles en su educación.

3.2.4.2. Escolarización en educación infantil (L.O.E, art. 78 y Orden EDU 849/2010, art. 33)

a) Se realizará atendiendo a las circunstancias, conocimientos, edad e historial académico del alumno, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

b) Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán escolarizarse en uno o dos cursos inferiores al que les corresponde por su edad siempre que dicha escolarización les permita completar el periodo de escolarización obligatoria dentro de los límites de edad establecidos.

3.2.4.3. Evaluación (Orden EDU/849/2010, art. 10)

a) En el caso del alumnado con integración tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana, la evaluación se realizará, con carácter transitorio, a través de procedimientos e instrumentos que permitan detectar sus capacidades para acceder a un currículo adecuado independientemente del nivel de competencia curricular en el sistema educativo de acogida.

3.2.5 Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar

Este tipo de alumnos constituye el más numeroso dentro del grupo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y tal vez uno de los más difíciles de tratar dada su indefinición y amplitud. Son aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje no imputables a causas concretas; es decir no manifiestan dificultades cognitivas graves, no se encuentran en una situación de privación social, no están afectados por deficiencias sensoriales o motoras... y sin embargo presentan con frecuencia un alto grado de inadaptación escolar y/o social, bajo rendimiento académico, conductas disruptivas...

La Orden EDU/849/2010 y la Orden EDU 1152/2010, en el Capítulo VIII y el artículo 23, respectivamente, se centran en otro tipo de alumnado con características específicas: asistencia irregular, absentismo escolar o abandono escolar temprano.

En ambas Órdenes se recoge el derecho de los alumnos a permanecer en el sistema educativo, al menos, las etapas obligatorias. Por ello la Consejería competente en materia de

Educación asegurará su permanencia y promoción a través de diferentes programas y medidas, incluso colaborando con otras administraciones o entidades, bien sean públicas o privadas.

3.2.6. Algunos datos sobre alumnos

Los últimos datos públicos recogidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, más concretamente por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, revelan que en el año 2007 aproximadamente 133.664 alumnos presentaban un diagnóstico de necesidades educativas especiales, y que de ellos, más de 100.000 están integrados en centros ordinarios, mientras que menos de 30.000 son alumnos de centros o aulas de educación especial.

Dicho Organismo, tras muchos análisis sobre el presente tema, declara que la proporción de alumnado con diagnóstico de necesidades educativas especiales aumentó cuatro puntos por mil entre 1996-97 y 2002-03; a partir de este curso desciende hasta 21.4‰ en 2006-07, valor similar al que toma en la actualidad.

La proporción de alumnos con necesidades educativas especiales varía dependiendo de la etapa educativa, de hecho la mayor parte de dichos alumnos se encuentran integrados en centros ordinarios, más específicamente en la etapa de primaria, 20‰, seguida de educación secundaria obligatoria, 18‰, y de educación infantil, 8‰;

Ciñéndonos a la situación actual de Castilla y León, y de acuerdo a los datos estadísticos relativos a la enseñanza no universitaria publicados en el portal de Educación de dicha Comunidad, así como en la ORDEN EDU/652/2007, se establece que hay un total de 363.198 alumnos matriculados en las diferentes etapas educativas, comprendidas desde los 3 hasta los 18 años de edad; de los cuales, 1.261 presentan Necesidades Específicas, lo que supone el 0.35% de la población escolar total.

El estudio de la distribución del alumnado con Necesidades Específicas según modalidades de escolarización, pone de manifiesto el progreso de integración respecto a este alumnado, ya que aproximadamente el 80% de mismo, está escolarizado en centros ordinarios

Actualmente la discapacidad psíquica, es el diagnóstico del mayor porcentaje de los alumnos con necesidades educativas especiales, 56%, seguido de un porcentaje mucho menor de alumnos diagnosticados por trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de personalidad/conducta, 21%; el resto de diagnósticos no superan el 10%. La escolarización en centros ordinarios es mayoritaria para casi todos los tipos de discapacidad, destacando los alumnos con discapacidad visual o auditiva, con porcentajes superiores al 90%; la única excepción son los alumnos con plurideficiencia, ya que más del 60% de ellos están escolarizados en centros específicos.

En cuanto a los alumnos enfermos, se observa una proporción muy desigual respecto a las doce especialidades consideradas; desde la cirugía, que abarca el 32% de los datos, hasta la oncología con un 1,3% de los casos.

Respecto a la balance entre sexos, se analiza que los varones superan el 53.58% de los casos, y las mujeres el 46.42% restante.

Respecto al personal encargado de la atención al alumnado con Necesidades Específicas, es importante destacar, que en primer lugar se encuentra el profesorado ordinario, prestando el aporte fundamental al alumno con necesidades y en segundo lugar, el personal específico. De hecho, el total de profesionales dedicados específicamente a este alumnado ronda los 2.000.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON TODOS LOS ALUMNOS, PERO ESPECIALMENTE CON LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

0. Prevención -Función preventiva de la escuela-

1. Detección temprana: observación sensible e inteligente sobre todo en situaciones poco estructuradas –patio, entrada y salida, conversaciones espontáneas...- (art. 71.3 y 74.2 LOE)

2. Evaluación psicopedagógica

2.1. Variables personales: antecedentes familiares, sucesos evolutivos tempranos, historial médico, evaluación de los aspectos orgánicos, motrices y sensoriales, evaluación de los aspectos cognitivos, evaluación de los aspectos afectivos y sociales, evaluación de los aspectos emotivos relacionados con el rendimiento escolar, evaluación del historial académico y del estilo de aprendizaje y evaluación del nivel de competencia curricular.

2.2. Contexto escolar: curriculum real -manifiesto y oculto-

2.3. Contexto familiar

3. Valoración de las necesidades en función de la evaluación psicopedagógica. -diagnóstico *certero*-

4. Intervención inmediata -función compensatoria de la escuela- (71.3 LOE y art. 8.1 R.D. enseñanzas mínimas de educación infantil). Se tomarán las medidas oportunas (art. 72.1, 72.3, 72.4, 79.1, 80.1 y 80.2 LOE) en una gradación ascendente en cuanto al grado de significatividad de las adaptaciones curriculares: adaptaciones de acceso al currículo, adaptaciones no significativas y adaptaciones curriculares individualizadas significativas o muy significativas.

5. Evaluación continua y final.

Las adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones (art. 8.2 RD enseñanzas mínimas de educación infantil)

5.1. Consecuencias de la evaluación

- Integración/segregación en distintos grados
- Promoción / No promoción (acompañada en todo caso de medidas de apoyo)

4.1. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA

Es esencial, para llevar a cabo una educación de calidad y de respeto a la diversidad, la identificación temprana de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas, ya que esta precocidad permitirá una rápida adaptación de la respuesta educativa, ajustando la misma a sus necesidades y permitiendo así su desarrollo integral.

Para llevar a cabo esta identificación temprana desde el ámbito legislativo y administrativo, se establecen una serie de medidas de prevención y detección, una serie de programas así como ámbitos específicos de trabajo como es el de Atención Temprana, los cuales serán explicados a continuación.

4.1.1. La prevención y la detección en el ámbito legislativo

En primer lugar nos centraremos en la L.O.E (2006), donde es su artículo 71.3 señala que las Administraciones educativas dispondrán tanto de los procedimientos como de los recursos necesarios para identificar de manera temprana las necesidades educativas específicas de aquellos alumnos que las posean. Y continua señalando que la atención integral a este tipo de alumnado se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada, rigiéndose ésta, por los principios de normalización e inclusión.

Del mismo modo, la Orden EDU 849/2010, la cual, como anteriormente se ha señalado, regula la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo, reserva su artículo 4 a las medidas a adoptar en el proceso de prevención y detección. Algunas de éstas son:

- a) Realizar una evaluación inicial al alumnado.
- b) Los servicios de orientación educativa llevarán a cabo, en caso necesario, la evaluación psicopedagógica que se requiera para la detección temprana de las necesidades específicas.
- c) La atención educativa se iniciará desde el momento en que se produzca la detección de la necesidad.
- d) La recursos y las medidas complementarias serán establecidas por el conjunto de profesores que atienden al alumno y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.
- e) El alumnado será atendido en su grupo de referencia. Excepcionalmente podrá recibir la atención específica en grupos reducidos.

4.1.2. La atención Temprana

La Atención Temprana es un ámbito de trabajo relativamente reciente que ha cobrado una gran relevancia tanto social como académica en los últimos años gracias a su impecable labor en la etapa de Educación Infantil.

Dicho término ha sido fruto de una larga evolución conceptual, desde estimulación precoz, pasando por estimulación temprana, atención precoz, hasta llegar a la actual, atención temprana.

El Libro Blanco de la Atención Temprana (2003) señala que ésta es entendida como el cúmulo de intervenciones, dirigidas a la población infantil (0-6 años), a la familia y al entorno, que tienen como finalidad dar respuesta, lo más tempranamente posible, a las necesidades que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlos. Señalando que dichas intervenciones deben ser planificadas por un equipo de profesionales de la orientación con carácter interdisciplinar.

De hecho, esta misma fuente (Libro Blanco, 2003), destaca que el objetivo principal de la Atención Temprana es que aquellos niños que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen posibilidades de padecerlos, reciban todo lo que se considere necesario desde la vertiente preventiva y asistencial para potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, favoreciendo su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

La Atención Temprana se rige por el modelo bio-psicosocial del cual se deriva la necesidad de entablar relaciones con aquellos programas y servicios que actúen en el contexto del niño y de su familia. De hecho podemos hablar de tres niveles de intervención en el ámbito de la salud:

- Prevención primaria: a este nivel corresponden las actuaciones orientadas a preservar las normas y derechos en la promoción y protección del desarrollo infantil.
- Prevención secundaria: éste se basa en la detección precoz de las enfermedades, trastornos o situaciones de riesgo.
- Prevención terciaria: ésta se orienta a enmendar las situaciones que se determinan como de crisis biopsicosocial.

Después de lo recogido, queda patente que el objetivo de la Atención Temprana es atender a la globalidad del niño, por lo que para ello es necesario su actuación en tres ámbitos básicos, como son: el sanitario, el social y el educativo. Los servicios sanitarios cuentan con una serie de unidades encargadas de garantizar la salud de los niños. Por su parte, los servicios sociales, cumplen la función de diagnóstico y prevención, y por último, los servicios educativos, desempeñan la labor de prevenir los posibles retrasos en el desarrollo.

Dicho Equipo, como se apuntó anteriormente, tiene carácter interdisciplinar ya que está constituido por especialistas procedentes de distintos ámbitos: médico, psicológico, educativo y social.

4.2. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES: UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La palabra *adaptación curricular* fue introducida por la L.O.G.S.E (1990). Ésta compone una de las principales estrategias a la hora de enseñar teniendo como pilar fundamental la diversidad del alumnado.

Sin embargo, es importante resaltar que todo maestro ha podido llevar a cabo una adaptación curricular sin ser consciente de ello. Por ejemplo, cuando un niño o niña muestra tener dificultades para comprender y aprender lo que se le está tratando de transmitir (el currículo), el maestro sin vacilar recurre a hacer algún cambio o modificación, lo que sea preciso para que lo entienda, o lo que es lo mismo, una *adaptación*.

Autores como Arnáiz (1999), señalan que las adaptaciones curriculares deben ser concebidas como una herramienta de trabajo cuyo objetivo sea el facilitar el dictamen sobre las particularidades que debe reunir la respuesta educativa que mejor se adapte y atienda a: las características personales, las necesidades educativas, la competencia curricular y al estilo de aprendizaje del alumnado. Resaltando que éstas estén siempre enmarcadas en procesos de enseñanza-aprendizaje, respetando la integración y no la segregación.

Dichas adaptaciones curriculares pueden ser clasificadas en varios tipos:

1. Adaptaciones Curriculares de acceso al currículo: Son modificaciones que se realizan en los recursos, en los espacios o en la comunicación, con el propósito de que el alumno o alumna que presenta necesidades educativas especiales acceda con más facilidad al currículo ordinario.

2. Adaptaciones Curriculares no significativas: Éstas modifican elementos no prescriptivos, es decir, elementos básicos del currículo. Suponen adaptaciones relativas a: los tiempos, a la metodología, a las técnicas de evaluación o a las actividades, etc.... Éstas son una estrategia fundamental para lograr la individualización de la enseñanza, por lo que tienen carácter preventivo y compensador.

3. Adaptaciones Curriculares significativas: Éstas son modificaciones que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial ya que alteran los objetivos generales de la etapa, así como los contenidos y los criterios de evaluación de la misma. Estas adaptaciones se realizan previa evaluación psicopedagógica.

Desde el punto de vista legislativo, la L.O.E (2006) en su artículo 72, recoge la disposición

de los centros a establecer las adaptaciones curriculares precisas de manera que se facilite a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos por la misma.

En el ámbito de Castilla y León, la legislación que regulariza las adaptaciones curriculares significativas para la Etapa de Educación Infantil es la RESOLUCIÓN del 17 de agosto de 2009, la cual regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que las precise.

Las adaptaciones curriculares significativas se consideran medidas extraordinarias de atención educativa que sólo serán aplicables cuando las medidas educativas aplicadas con anterioridad hayan sido insuficientes.

Dichas adaptaciones, en el caso de la etapa de Educación Infantil, serán elaboradas únicamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que posea un desfase importante en su desarrollo personal, principalmente en las áreas cognitivas, comunicación lingüística o de autonomía personal, respecto a lo adecuado para su edad.

En lo que concierne a su elaboración, éstas tendrán en cuenta la información recogida en el informe psicopedagógico del alumno, así como también las medidas y propuestas de mejoras albergadas en el DIAC. Dicha elaboración así como su posterior aplicación, según dicta la mencionada Resolución, han de llevarse a cabo durante el transcurso del primer trimestre del curso escolar, recayendo, ambos aspectos, a cargo del profesorado que atiende al alumno y cuya área/s sea objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, el asesoramiento y orientación del orientador del centro y la colaboración del profesor de apoyo.

En el caso de la etapa de Educación Infantil, la duración de las adaptaciones curriculares significativas serán de un curso escolar, con seguimientos y evaluaciones trimestrales, y una vez finalizado el curso, con una evaluación final acerca del resultado de la misma y su repercusión en el alumno.

Por último, y no por ello menos importante, se abarcará la parte de información a las familias. Éstas serán informadas desde el primer momento de todo el proceso educativo. Será tarea del tutor informar a las familias sobre las áreas que van a ser objeto de adaptación curricular, de las medidas necesarias para ello, así como de la competencia curricular que se espera alcanzar a final de curso.

Cuando finalicen los periodos de evaluación el tutor entregará a las familias una evaluación cualitativa de los éxitos alcanzados, así como también de las dificultades que se han detectado a través de las medidas propuestas en la adaptación curricular significativa.

4.3. LA FUNCIÓN DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN DE LOS ACNEAE

La familia es para el niño su primer núcleo de convivencia y de actuación, a partir de la cual, irá estableciendo, configurando y construyendo sus pilares como persona, según sean atendidas sus necesidades básicas. Desempeña funciones que le son propias como: la educativa, la afectiva y la socializadora. Estas funciones son imprescindibles para el desarrollo integral de los niños, y sobre todo, en el caso de niños que presentan algún déficit o necesidad específica.

Autores como Padilla y Sánchez (2007) subrayan el cambio que supone para una familia el hecho de que su hijo tenga alguna necesidad específica que pueda influir en su desarrollo. Éstos defienden que lo primero y fundamental, ante dicha situación es reconocerlo, ya que será en ese momento cuando tanto el niño como la familia estén preparados para recibir los apoyos y la atención necesaria que pueda dar respuesta lo antes posible a dicha necesidad favoreciendo así su desarrollo integral lo antes posible.

Por ello las familias con hijos con necesidades han de participar enérgicamente en dicha atención e incluso en su educación, ya que son evidentes las importantes influencias y beneficios que esta participación reporta tanto a la familia como a los hijos, por ejemplo: aumenta la autoestima de los niños, proporciona a los padres mayores conocimientos sobre el proceso de enseñanza, etc.

Sobre la implicación de los padres en la atención educativa a los hijos con necesidades específicas, Domingo (citado en Padilla y Sánchez, 2007), destaca una serie de etapas. La primera de ellas viene dada por una *compensación y guía* desde la escuela, cuando la implicación familiar no existe, bien por negación o por desconocimiento. La segunda es la etapa de *rendición de cuentas*. Ésta se caracteriza por la exigencia de soluciones, recetas, diagnósticos, etc. A medida que la situación ha llegado a aceptarse, viene la tercera etapa, *comunicación y participación*, caracterizada por el aprendizaje de trabajar en equipo, familia-escuela. Y la última es la de *colaboración* de padres y maestros, es decir, compartir conocimientos, habilidades, experiencias, etc.

Otra cuestión a tener en cuenta a colación a este tema es: ¿qué reacciones y actitudes se dan con más frecuencia entre los padres de los niños con necesidades específicas?. Si bien no existe un guión unánime, pero sí existen unos patrones de comportamiento bastante frecuentes. Las reacciones de los padres son, por norma general, complejas, pues en la familia no sólo conviven padres e hijos, sino hermanos, abuelos y otras personas que proyectan sus ansiedades y expectativas. Cada padre reacciona de manera diferente ante la noticia, por tanto, cada uno le hará frente de una forma distinta.

En lo que concierne a las actitudes, a continuación se detallan tres aspectos básicos que ayudan a interpretarlas (Padilla y Sánchez, 2007):

- Las actitudes de los padres respecto al hijo con necesidades son: de sobreprotección o de rechazo. Éste último puede adquirir varias formas: negación de la evidencia, dejar al niño al cuidado de otras personas y exigencia excesiva.
- Las actitudes de los padres frente a los otros hijos pueden ser: de exigencia extrema o de abandono, pues piensan que no necesita tanta ayuda como su otro hijo.
- En la pareja: ésta también se ve afectada pudiendo aparecer sentimientos de culpabilidad, llegando a poner en riesgo la estabilidad de la misma.

En apartados anteriores se ha abarcado el tema de la Atención Temprana, definiéndola como ámbito de trabajo destinado a atender lo más tempranamente posible aquellos alumnos que presenten necesidades específicas, con el fin de potenciar su desarrollo, pues bien, dicho ámbito, no sólo contempla la atención a los alumnos con necesidades sino también, a las familias de los mismos, pero no sólo como mediadores para la actuación educativa, sino también como destinatarios de la misma. Gray y Wandersman (citados en Sánchez y Torres, 2004) establecen algunos de los objetivos de dicho programa de Atención Temprana:

- Concienciar a los padres de la importancia de su papel como educadores.
- Potenciar en los padres habilidades de observación para que puedan interpretar las señales de sus hijos.
- Aumentar y mejorar la comunicación en la relación padres-hijos.

4.3.1. Coordinación familia-escuela

La coordinación entre familia y escuela tiene una importancia esencial, sobretodo en la etapa de Educación Infantil, ya que esta relación permitirá caminar a ambos contextos en la misma dirección y con idénticos objetivos y finalidades, dando continuidad a lo que se trabaja en la escuela y posteriormente en casa y viceversa.

Independientemente del tipo de colaboración que se establezca, este sentido bidireccional de coordinación y comunicación entre ambos contextos debe estar siempre presente.

De esta manera, no sólo es imprescindible que los maestros hagan llegar a las familias de sus alumnos información sobre qué es lo que pretenden conseguir con sus hijos en la escuela o qué es lo que los éstos pueden hacer en casa para apoyarlo, sino que también es esencial que la comunicación fluya en sentido contrario. La familia debe transmitir a los maestros todo tipo de información vinculante al niño, ya que todo tiene trascendencia en su proceso de desarrollo.

Este modelo de enseñanza-aprendizaje plantea la necesidad de intercambiar información y de aprender los unos de los otros. Este compromiso supone respeto mutuo, compartir

responsabilidades e implicación por parte de ambas partes por un bien común: favorecer la educación y desarrollo integral de alumno-hijo.

Esta coordinación se llevará a cabo a través de la acción tutorial, bien de una manera más formal (entrevistas, reuniones, circulares, informes individuales...) o más informal (intercambio de información a la entrada y a la salida, charlas, actividades para la familia,...).

Mientras más cauces de colaboración se abran entre familia y escuela mejor será el proceso de enseñanza-aprendizaje, más adaptado a sus necesidades, características y posibilidades, beneficiando por consiguiente su desarrollo integral.

4.3.2. La familia en la legislación educativa

Debido al gran papel que juega la familia en el proceso educativo, su importancia se ve especialmente recogida en la legislación educativa actual. De hecho, la Constitución Española (1978) reconoce y destaca la función educadora de la familia, entre otras, como un derecho y como un deber, al tiempo que estimula y protege la participación de los padres indicando cauces de participación e implicación.

Para la L.O.E (2006), la familia es uno de los principales pilares en los que se sustenta la educación, es por ello que en su preámbulo señala que para el logro de una educación de calidad, es fundamental el esfuerzo que deben desempeñar de forma compartida todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos deberá realizar una contribución específica. Las familias por su parte, deberán colaborar y comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes.

El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, destaca que para lograr la finalidad que se persigue con dicha etapa educativa, es decir, contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas, es imprescindible una estrecha cooperación con las familias.

En lo relativo al alumnado con necesidades específicas, la Orden EDU 849/2010, se reserva el artículo 14 expresamente a la participación de las familias. En éste, por un lado, se manifiesta la necesidad de asesorar e informar a la familia de todas las decisiones relativas a la escolarización y al proceso educativo de sus hijos, y por otro lado, se procurará la colaboración de la familia tanto en el proceso de identificación de las necesidades específicas de su hijo como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador.

4.4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ACNEAE

Muchas de las medidas adoptadas en la legislación hasta ahora analizada requieren de una serie de documentos, los cuales facilitarán el registro de las medidas educativas y organizativas, así como el tratamiento de los datos relativos a dicho alumnado, o la regulación del diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas.

A continuación se detallarán algunos de los documentos más significativos.

4.4.1 Plan de Atención a la Diversidad

De acuerdo a la Orden EDU/849/2010, y Orden EDU 1152/2010, el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, y en particular a los alumnos con Necesidades Educativas Específicas, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad.

Este Plan será elaborado por los centros al principio de cada curso escolar y incluido en el Proyecto Educativo de centro.

Los objetivos generales que se persiguen con dicho plan son:

- Facilitar al alumnado con Necesidades Educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación anual.

4.4.2 Aplicación informática para la Atención a la Diversidad

Mediante la Orden EDU 571/2005, se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas".

Éste permite la recogida y tratamiento de los datos relativos al alumno con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito de Castilla y León, esta Orden se precisa en la Instrucción conjunta, de 7 de enero de 2009, permitiendo a los docentes de esta Comunidad, gracias a esta aplicación (ATDI), introducir y actualizar los datos concernientes a dicho alumnado.

La información de este fichero serán únicamente accesible al personal registrado, en este caso, cualquier órgano de la Consejería de Educación de dicha Comunidad.

La recogida de datos se llevará a cabo en tres momentos a lo largo del curso: al principio, en el segundo trimestre y en el tercer trimestre (éste último sólo en el caso de los centros públicos).

Esta aplicación establece siete grupos o categorías donde estarían incluidos los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo dependiendo de sus necesidades. (Figura 2).

Para una clasificación más operativa, en dicha instrucción, se especifica más exhaustivamente las características de cada grupo y las categorías en las que se puede subdividir cada uno de ellos de acuerdo a sus necesidades específicas, así como los requisitos necesarios para su inclusión en las mismas.

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Grupo	Tipología	Categoría	Clas.	Requisitos
G1 ACNEE Alumnado con necesidades educativas especiales	T1 Discapacidad física	C1 Motóricos	1.1.1	- Informe psicopedagógico - Dictamen de escolarización
		C2 No motóricos	1.1.2	
	T2 Discapacidad psíquica	C1 Leve	1.2.1	
		C2 Moderada	1.2.2	
		C3 Grave	1.2.3	
		C4 Profunda	1.2.4	
	T3 Discapacidad auditiva	C1 Hipoacusia media	1.3.1	
		C2 Hipoacusia severa	1.3.2	
		C3 Hipoacusia profunda	1.3.3	
	T4 Discapacidad visual	C1 Deficiencia visual	1.4.1	
		C2 Ceguera	1.4.2	
	T5 Trastornos generalizados del desarrollo	C1 Trastorno autista	1.5.1	
		C2 Trastorno de Rett	1.5.2	
		C3 Trastorno de Asperger	1.5.3	
		C4 Trastorno desintegrativo	1.5.4	
		C5 Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	1.5.5	
	T6 Trastornos graves de la personalidad		1.6	
T7 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador	C1 Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	1.7.1		
	C2 Trastorno disocial	1.7.2		
	C3 Trastorno negativista desafiante	1.7.3		
	C4 Trastorno de comportamiento perturbador no especificado	1.7.4		
G2 RETRASO MADURATIVO (Sólo para Educación Infantil)	T1 Retraso madurativo		2.1	
G3 ANCE Alumnado con necesidades de compensación educativa	T1 Inmigrantes	C1 Desconocimiento del idioma	3.1.1	- Informe de compensación educativa
		C2 Desfase curricular	3.1.2	
	T2 Especiales condiciones personales	C1 Hospitalización/convalecencia prolongada	3.2.1	
		C1 Minorías	3.3.1	
	T3 Especiales condiciones sociales geográficas, sociales y culturales	C2 Ambiente desfavorecido	3.3.2	
		C3 Exclusión social o marginidad	3.3.3	
		C4 Temporeros/feriantes	3.3.4	
C5 Aislamiento geográfico		3.3.5		
G4 ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	T1 Superdotación intelectual		4.1	
	T2 Talento simple o complejo		4.2	
	T3 Precocidad intelectual		4.3	
G5 ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE	T1 Trastornos de la comunicación y del lenguaje	C1 Afasia	5.1.1	- Informe psicopedagógico
		C2 Disfasia	5.1.2	
		C3 Mutismo selectivo	5.1.3	
		C4 Disartria	5.1.4	
		C5 Disglosia	5.1.5	
		C6 Disfemia	5.1.6	
		C7 Retraso simple del lenguaje	5.1.7	
	T2 Otros	C1 Dislalia	5.2.1	
		C2 Disfonía	5.2.2	
G6 DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	T1 Dislexia		6.1	
	T2 Disortografía		6.2	
	T3 Discalculia		6.3	
	T4 Lectoescritura		6.4	
G7 LÍMITES	T1 Capacidad intelectual límite		7.1	

Figura 2. Clasificación de la ATDI. (Dirección Provincial de Educación de Ávila)

4.4.3 Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)

El Documento Individual de Adaptación Curricular es el documento donde se recogen las adaptaciones curriculares significativas, cuyo modelo aparece, cedido por la Junta de Castilla y León, en el ANEXO 1.

Dicho documento, de acuerdo a la Resolución de 17 de agosto de 2009, abarcará información de los siguientes apartados:

- Disposición de las áreas, en función de la etapa educativa, que van a ser objetivo de dicha adaptación curricular significativa.
- Duración prevista de la adaptación y fecha de elaboración del documento.
- Profesionales que han participado en la elaboración del documento individual de adaptación curricular.
- Resumen de la información que se engloba en el informe psicopedagógico.
- En caso que fuera necesario, las medidas de acceso previstas.
- Precisión de las distintas adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.
- Seguimiento, de manera trimestral, de la adaptación curricular significativa.

Dicho documento ha de ser elaborado por el conjunto de profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumno.

4.4.4. Informe Evaluación Psicopedagógica

De acuerdo a la Orden EDU/849/2010, la evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumno y sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de:

- a) determinar las necesidades educativas de los alumnos que presentan o puedan presentar dificultades en su desarrollo personal y/o académico.
- b) definir el dictamen a seguir para que éstos puedan lograr el máximo desarrollo en lo concerniente a sus capacidades personales, intelectuales, sociales y afectivo-emocionales, así como la obtención de las competencias básicas.

La evaluación psicopedagógica se propone después de que los profesores, la Administración, los padres, etc., detecten una situación/problema que no se ha podido ser solucionado anteriormente mediante procedimientos y recursos ordinarios, o cuando se necesita una opinión técnica para tomar decisiones en cuanto al futuro escolar del alumno.

Previa a la evaluación, debe existir una formulación de la demanda a través del llamado *Documento de Derivación*, junto con una autorización de los padres permitiendo la realización de la misma.

Dicho proceso concluye en la elaboración de un informe y unas orientaciones de intervención en función del caso concreto. El proceso se puede sintetizar en este diagrama:

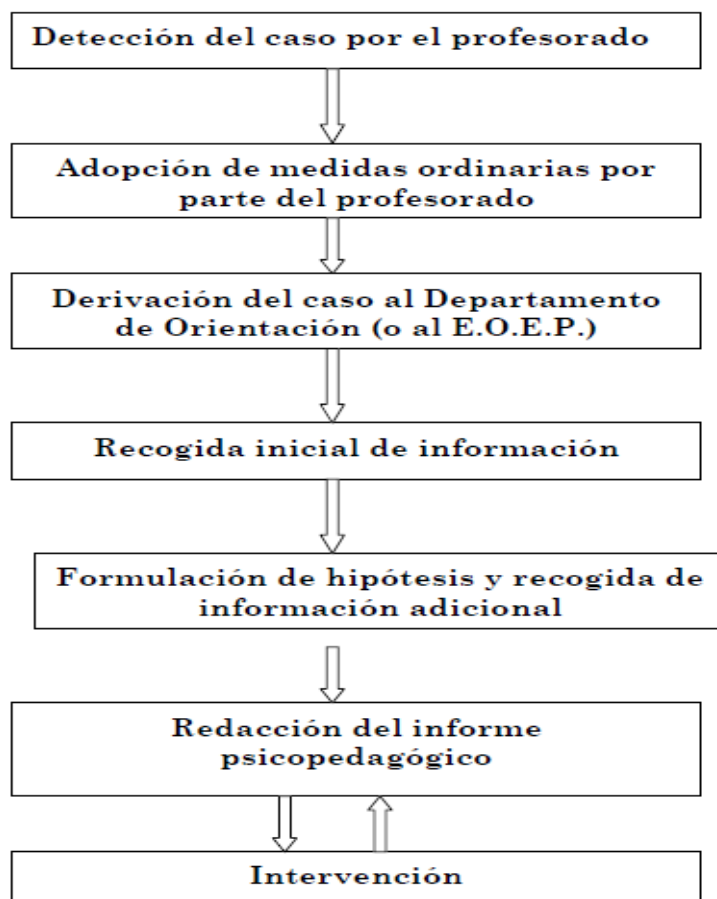


Figura 2. *Fases a seguir desde la detección de una dificultad en el alumno hasta su intervención.*

Ésta evaluación será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, exceptuando al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Se incluye un modelo de Documento de Derivación, de autorización para los padres o tutores legales y un informe de evaluación psicopedagógica (Orden EDU 1603/2009) en los ANEXOS 2, 3 Y 4.

4.4.5 Dictamen de escolarización

El Dictamen de Escolarización aparece recogido y desarrollado en los artículos en la Orden EDU/849/2010. Éste será necesario para escolarizar al alumnado que presenta necesidades educativas especiales así como para modificar la modalidad de escolarización.

Los aspectos que debe incluir el dictamen son:

- a) Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al: desarrollo general del alumno, a su nivel de competencia curricular, así como a cualquier aspecto significativo para el proceso de enseñanza-aprendizaje .
- b) Orientaciones sobre: el plan de actuación, aspectos organizativos y metodológicos que satisfagan sus necesidades, el tipo de apoyo personal y material necesario, así como las orientaciones para las adaptaciones del currículo.
- c) La opinión de los padres o tutores legales en relación con la propuesta de escolarización. d) Una propuesta razonada de escolarización en función de: las necesidades del alumno y de las características y posibilidades de los centros.

La modalidad de escolarización tomada se revisará siempre que se produzcan variaciones significativas en la situación del alumno, así como cuando se produzca cambio de etapa.

Se presenta un modelo de dictamen de escolarización, junto con otro de opinión de la familia respecto a la propuesta dictada en el dictamen de escolarización (Orden EDU 1603/2009) en el ANEXO 5 y 6.

5. LA ATENCIÓN A LOS ACNEAE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGOVIA

5.1 PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

Teniendo como referente el marco teórico previo, a continuación se analizarán cada uno de los aspectos en los que se fundamenta esta investigación.

Con dicha investigación se pretende analizar la realidad educativa, es decir, si actualmente se están llevando a cabo estrategias para la prevención, detección temprana e intervención de necesidades educativas específicas con los alumnos de la etapa educativa comprendida entre los 3 y los 6 años, es decir, la etapa de Educación Infantil.

Para recoger dicha información, se ha optado por emplear la entrevista semiestructurada como técnica principal. Ésta será formulada a diferentes profesionales en el campo de la Educación: al Equipo de Atención Temprana, a varios orientadores integrantes de diferentes Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y a diferentes maestros/as tutores de Educación Infantil.

Dichas entrevistas constan de una serie de interrogantes (en su mayoría de carácter cualitativo) sobre la finalidad anteriormente detallada.

La zona geográfica objeto de estudio comprende Segovia capital y provincia, ya que todos los profesionales dedican su labor en diferentes centros de dicha zona.

5.2. LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La mencionada investigación se enmarca dentro del campo de la investigación educativa. En este campo, al igual que en el resto de las ciencias, la investigación se ha convertido en algo imprescindible y elemental.

Bisquerra (2004) defiende que la investigación educativa significa "aplicar el proceso organizado, sistemático y empírico que sigue el método científico para comprender, conocer y explicar la realidad educativa" (p. 37). Lo que conlleva a un doble propósito, por una lado, la búsqueda sistemática de nuevos conocimientos con el objetivo de que éstos sirvan para la comprensión de los procesos educativos, así como por otro lado, a la mejora de la educación.

La investigación educativa se enmarca dentro del paradigma interpretativo o también llamado cualitativo, de ahí, que autores como Sadín (2003) o Bisquerra (2004) consideren que en dicho paradigma domine una metodología cualitativa.

Este mismo (Bisquerra, 2004), destaca que la metodología cualitativa se caracteriza por entender la realidad holísticamente con el fin de entenderla y modificarla. Es por ello que la implicación personal del investigador, en el contexto donde tiene lugar la investigación, juegue un gran papel.

Por otro lado, García, Gil y Rodríguez (1999) señalan que los investigados que se rigen por esta metodología estudian la realidad al natural, intentando comprender lo que sucede de acuerdo con lo que esto significa para las personas implicadas.

En este caso en concreto, se va a desarrollar una investigación cualitativa la cual pretende describir y analizar la realidad educativa con el objetivo de llegar a comprenderla o a transformarla, a partir del significado atribuido por las personas que la constituyen.

En cuanto a las técnicas para la recogida de datos, debido a que el tipo de metodología empleada entiende la realidad de forma holística, es necesario el empleo de técnicas interactivas, flexibles y abiertas, que posibiliten comprender la realidad desde todas las dimensiones. Entre éstas

se encuentran: la observación, la entrevista o el análisis documental, etc., siendo la entrevista semiestructurada la técnica decantada para esta investigación.

La entrevista es una técnica en la que una persona pide información de otra, o bien de un grupo, para recabar datos de una cuestión determinada (García, Gil y Rodríguez, 1999).

Se puede hablar de varias modalidades de entrevista según su estructura y diseño: entrevista estructurada, entrevista semiestructurada y entrevista no estructurada.

En el caso de esta investigación, como bien se ha detallado anteriormente, hemos optado por una entrevista semiestructurada. Ésta se caracteriza por partir de un guión de cuestiones previamente establecido sobre la información que se desea obtener. Dichas cuestiones son elaboradas de forma abierta, lo que por un lado, permiten alcanzar una información mucho más rica, pero por el otro, imprimen algunas dificultades, como por ejemplo: que el investigador deba mantener una atención constante a las respuestas para no perder detalle de las mismas, ha de establecer las posibles conexiones entre ellas, así como ha de lidiar con la dificultad de analizar correctamente la gran diversidad de información que posee.

Todo esto permite crear un entrecruzado de temas e ir elaborando un conocimiento holístico y comprensivo de la realidad de estudio.

5.3 METODOLOGÍA

La recogida de información se ha realizado a través de tres cuestionarios suministrados a diferentes miembros de la comunidad educativa. El total de sujetos entrevistados han sido cincuenta y cuatro:

- El EOEP de varios centros públicos de la provincia de Segovia.
- El Equipo de Atención Temprana de Segovia.
- Treinta y cuatro maestros de Centros públicos y concertados.
- Dieciséis familias, de las cuales seis tienen hijos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los centros de procedencia han sido públicos -18- y concertados -1-.

5.4 RESULTADOS

Con el fin de presentar al lector todos los resultados obtenidos de la manera más sintética posible de modo que se le facilite la comprensión y comparación de las respuestas emitidas por los diferentes grupos encuestados, presentamos en el cuadro (figura 3). la síntesis de las respuestas

emitidas por cada uno de los grupos entrevistados, así como las preguntas exactas que les han sido formuladas.

Preguntas	Respuestas de los EOEP y EAT	Respuestas de los MAESTROS
<p>P₀ A lo largo de su experiencia docente como maestra de E.I. ¿Qué tipo de dificultades/necesidades son las más frecuentes entre sus alumnos?</p>		<ul style="list-style-type: none"> - El 82% de las necesidades corresponden a trastornos por déficit de atención y comportamiento. - El 32% perteneciente a retrasos madurativos. -Minoritariamente se encuentran discapacidades físicas y psíquicas, alteraciones en el lenguaje y dificultades debido al ámbito familiar.
<p>P₁ ¿Cuántos niños están diagnosticados como ACNEAE? Grupo, tipología y clasificación según la ATDI</p>	<p>Las tipologías más predominantes son: retraso madurativo y discapacidad física, seguidas de alteraciones en el lenguaje y trastornos por déficit de atención y comportamiento.</p>	<p>El 88% tiene o ha tenido entre 1-4 alumnos diagnosticados como A.C.N.E.A.E.</p>
<p>P₂ ¿Qué porcentaje de ellos llega al centro previamente diagnosticado? ¿Cuántos son detectados y diagnosticados por el propio centro una vez escolarizados?</p>	<p>-El 100% de los encuestados considera que entre un 60 y 95% llega al Centro previamente diagnosticados, mientras que una pequeña cantidad son diagnosticados en el propio Centro.</p>	<p>Menos del 50% llega al Centro previamente diagnosticado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más del 50% son diagnosticados por el propio Centro. - Un 8% de los encuestados considera que el diagnóstico no se realiza en Ed. Infantil, dejándose para Ed. Primaria.
<p>P₃ ¿Existen medidas preventivas o de detección temprana protocolizadas en el EOEP o en cada uno de los Centros?</p>	<p>El 100% afirma que sí hay medidas preventivas y de detección temprana por parte de los Equipos de Orientación y de los Centros.</p>	<p>- El 91% afirma la existencia de medidas de prevención o de detección temprana protocolizadas.</p>
<p>P₄ ¿Qué tipo de intervención se realiza en cada caso?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El 50% considera la realización de una evaluación psicopedagógica. - El 50% restante hace referencia a apoyos de los debidos profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El 56% establece apoyos por parte de los diferentes especialistas como intervención considera la realización de una evaluación psicopedagógica. - El 38% restante hace referencia a la realización de una

		evaluación psicopedagógica, adaptación curricular, etc.
P₅ ¿Quién la lleva a cabo? ¿qué tipo de coordinación existe entre ellos?. En el caso de alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE), ¿qué tipo de colaboración se establece con los Servicios Sociales del municipio: hospitales,...?.	<ul style="list-style-type: none"> - El 100% opina que el E.O.E.P junto con los correspondientes especialistas, mientras que un 50% de ellos, considera que también es tarea del tutor. - El 50% considera que la coordinación es periódica y fluida, mientras que el 50% restante que ésta es semanal y trimestral. - El 75% opina que la colaboración es llevada a cabo por el profesorado del alumno junto con los Servicios Sociales, y el 25% a través de reuniones con Infancia y Familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - El 41% opina que la intervención debe ser llevada a cabo por el E.O.E.P, el E.A.T, los debidos especialistas y el tutor. - Las respuestas son muy variadas. Aproximadamente un 20% considera que la coordinación es muy buena, un 15% que la coordinación la realizan todos los profesionales que atienden al alumno y un 12% que ésta es semanal y trimestral. - La respuesta mayoritarias considera que el es el E.O el que se coordina con los Servicios Sociales.
P₆ ¿Con cuántos se ha elaborado un DIAC?	<ul style="list-style-type: none"> - El 25% no ha realizado ningún DIAC. - El 50% ha realizado entre 0-3. - El 25% lo ha realizado en muchos casos. 	- El 44% ha realizado entre 1-4 DIAC.
P₇ ¿Existen datos de la evolución de estos niños en Educación Primaria?	- El 100% opina que si existen datos de la evolución de estos niños en Educación Primaria.	
P₈ A su juicio, ¿qué variable es más influyente en todo el proceso - prevención, detección e intervención- el tipo de centro, la calidad personal y profesional del tutor, el contexto familiar...? (esta pregunta únicamente ha sido formulada al equipo de Atención Temprana).	- El 100% considera que no hay una variable más destacada que otra.	

Preguntas	Respuestas de las FAMILIAS con hijos con necesidades específicas de apoyo educativo
P₃ -¿Dónde se detectó el problema de su hijo/a, en casa o en el Colegio?	<ul style="list-style-type: none"> - El 67% de las necesidades han sido detectadas en los Centros. - Un 17% son detectadas antes de que los niños sean escolarizados.
P₄ -¿Está satisfecho/a de la atención que está recibiendo su hijo/a por parte del Centro y/o del Equipo de Orientación?	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un 100% de satisfacción por parte de las familias con el E.O.E.P, con el E.A.T, con el tutor y con la relación familia-escuela.

5.5 DISCUSIÓN

El análisis de las respuestas emitidas por los equipos de orientación educativa y atención temprana y los maestros ante unas mismas preguntas nos permitirá contrastar las diversas opiniones de los entrevistados acerca de la prevención, detección temprana e intervención efectuada con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en la Educación Infantil.

Comenzando con el análisis de las tipologías más frecuentes, nos encontramos con una gran discordancia entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P) y los maestros. Los E.O.E.P defienden que las tipologías predominantes entre los alumnos son las caracterizadas por: el retraso madurativo y las discapacidades físicas, y minoritariamente: los trastornos por déficit de atención y comportamiento, mientras que el grupo de maestros consideran que los casos predominantes son los trastornos por déficit de atención y comportamiento; las discapacidades físicas se sitúan entre las menos frecuentes. Esta última respuesta es respaldada por un 88% de los maestros, ya que afirman tener o haber tenido numerosos alumnos diagnosticados con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (A.C.N.E.A.E).

En cuanto al porcentaje de alumnos que llega al centro previamente diagnosticado tampoco existe acuerdo, mientras los E.O.E.P defienden que el porcentaje se puede situar entre un 60% - 95%, los maestros consideran que el porcentaje es inferior al 50%, por lo que estos últimos, elevan el porcentaje de alumnos diagnosticados en el Centro a más del 50%, muy superior al establecido por los E.O.E.P.

En lo que concierne a la existencia de medidas preventivas o de detección temprana protocolizadas por parte de los E.O.E.P o de los Centros, las respuestas se caracterizan por una gran sincronía, ya que tanto los E.O.E.P como los maestros (más de un 90%) afirman la existencia de dichas medidas a través de diferentes estrategias, como: reuniones con la familia, con los tutores, pruebas, etc.

Sobre el tipo de intervención que se realiza en cada caso hay diversidad de opiniones, que podemos concentrar en dos fundamentales, con porcentajes también similares en sendos grupos, estas son: la realización de evaluaciones psicopedagógicas y la recepción de apoyo por parte de los debidos especialistas.

Tanto los profesores como el EOEP consideran que los agentes que deben llevar a cabo la intervención planteada para paliar las necesidades o dificultades de los alumnos son: el E.O.E.P, el E.A.T, los debidos especialistas y el tutor. Como dato interesante a resaltar, únicamente el 50% de los E.O.E.P consideran que el tutor debe formar parte de dicha intervención.

El tipo de coordinación existente entre los agentes que llevan a cabo la intervención da lugar a respuestas bastante heterogéneas, aunque la más predominante en ambos grupos es que la

coordinación es llevada a cabo por el conjunto de profesionales que atienden al alumno, y que ésta por norma general, se caracteriza por ser fluida y periódica.

Respecto a los alumnos con necesidades de compensación educativa (A.N.C.E), las respuestas de ambos grupos son bastante discordantes; mientras que los E.O.E.P resaltan que es el profesorado del alumno el que debe coordinarse con los Servicios Sociales para tratar los asuntos concernientes a este tipo de alumnos, los maestros defienden que dicha coordinación corre a cargo únicamente del E.O del Centro.

En cuanto a la elaboración de Documentos Individuales de Adaptación Curricular, el 50% de los E.O.E.P manifiesta haber realizado entre uno y cuatro, mientras que el porcentaje en los maestros desciende a un 44%.

Resultados dignos de mención son los que manifiestan los E.O.E.P. Por un lado éstos muestran una gran unanimidad (100%) sobre la existencia de datos acerca de la evolución de este tipo de alumnado (A.C.N.E.A.E), aun cuando se realiza el cambio de etapa; y por otro, la importancia de todos y cada uno de los agentes, tanto personales como materiales que conforman el contexto educativo, ya que no existe, según éstos, una variable más influyente que otra en el proceso prevención, detección e intervención.

Por su parte las familias, agentes también de suma importancia en el proceso de prevención, detección e intervención, presentan una clara mayoría (67%) a la hora de declarar que fue en el Centro donde fueron detectadas las necesidades de su hijo/a, así como una absoluta concordancia (100%) al manifestar su grata satisfacción con la atención que recibe su hijo/a por parte del E.O.E.P y el Centro.

5.6 LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA Y LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Desde el actual marco de la L.O.E se resalta, a través de varios artículos, la importancia de la orientación educativa y de su labor en la prevención, detección temprana e intervención en el caso del alumnado con necesidades, de tal manera que en su artículo 1.f, recoge como uno de los pilares básicos del sistema educativo español, la orientación educativa y profesional de los estudiantes.

A nivel autonómico es la Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre, la que regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León. De acuerdo con ésta, los E.O.E.P se estructuran en:

1. Equipos de Orientación Educativa de carácter general:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica
- Equipos de Atención Temprana

2. Equipos de Orientación Educativa de carácter específico, cuyo ámbito de actuación se centraliza en determinadas necesidades educativas especiales, y comprenden:

- Equipos de Orientación Educativa Específicos para la Discapacidad Motora
- Equipos de Orientación Educativa Específicos para la Discapacidad Auditiva

3. Equipos de Orientación Educativa de carácter especializado, definidos por determinadas necesidades educativas específicas de apoyo educativo, asumiendo entre sus rasgos diferenciadores, el asesoramiento y la intervención directa con alumnos a través de programas concretos, que comprenden:

- Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual
- Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta.

Según dicha Orden, cada uno de estos equipos de orientación educativa son servicios de orientación formados por diferentes profesionales, cuyo objetivo principal es ayudar a los centros docentes en las funciones de orientación, evaluación e intervención educativa, contribuyendo a la estimulación pedagógica, a la calidad y la innovación educativa.

A continuación se determinaran una serie de aspectos, recogidos en la citada Orden, alusivos a la labor de intervención que desempeñan los E.O.E.P:

- Ámbito de actuación (art. 1)

a) En los equipos de orientación educativa de carácter general, el ámbito de actuación de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica será el de los sectores que tengan asignados, y el de los equipos de atención temprana será provincial.

b) En los equipos de orientación educativa de carácter específico el ámbito de actuación será provincial.

c) En los equipos de orientación educativa de carácter especializado el ámbito de actuación será el establecido en los artículos 2 y 3 de la Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero.

- Funciones generales

Algunas de las funciones generales más importantes de los equipos de orientación educativa son (art. 3):

- a) Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado con carácter preventivo.
- b) Asesorar a la comunidad educativa sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional.
- c) Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas específicas del alumnado que se determine.
- d) Favorecer e intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Funciones específicas

Algunas de las funciones específicas de los equipos de orientación de carácter general son (art.4.1):

- a) Realizar una atención individualizada al alumnado de centros asignados.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado así como proponer la modalidad de escolarización a través del correspondiente dictamen de escolarización.
- c) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Promover la colaboración entre el profesorado y las familias o representantes legales del alumnado.
- e) Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de la etapa de educación infantil a educación primaria.

- Funciones específicas

Los equipos de orientación educativa de carácter específico tienen una serie de funciones como (art.4.2):

- a) Colaborar con los equipos de orientación educativa de carácter general, sobre todo con aquellos alumnos que requieran mayor grado de especialización.
- b) Asesorar al profesorado y demás agentes educativos en el diseño y desarrollo de medidas educativas de atención a este alumnado.
- c) Realizar el seguimiento de la situación y necesidades de este alumnado durante su proceso de escolarización.

- Funciones específicas

Algunas de las funciones de los equipos de orientación educativa de carácter especializado son (art. 4.3):

- a) Asesoramiento y colaboración con la comunidad educativa sobre las implicaciones que tienen las necesidades educativas del alumnado objeto de su actuación.
- b) Selección de materiales específicos que permitan la mejor atención del alumnado.

- Funcionamiento

El funcionamiento de los equipos de orientación educativa estará definido por su estructura y el tipo de alumnado al que conduce su actuación (art. 6).

Los equipos de carácter general adecuarán su funcionamiento a los siguientes criterios (art. 6.2):

- a) Para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica:
 - 1.º En su planificación anual, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, darán prioridad a las funciones de apoyo especializado a los centros.
 - 2.º El orientador establecerá el plan de actuación que ha de desarrollarse en el centro, con la intervención de otros miembros del equipo cuando sea preciso.
 - 3.º Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica planificarán reuniones a fin de construir una intervención interdisciplinar para los centros.
- b) Los criterios de funcionamiento de los equipos de atención temprana serán los mismos que los criterios de los equipos de carácter general, además de los dos siguientes específicamente:
 - 1.º Se establecerá una coordinación entre los equipos de atención temprana y los responsables de otras instituciones del ámbito sanitario y de los servicios sociales.
 - 2.º Se garantizará la intervención con el entorno familiar.
- c) En el caso de que los dos equipos actúen conjuntamente, sus funciones serían:
 - 1.º Mantener actuaciones coordinadas.
 - 2.º La coordinación se extenderá a los equipos de orientación educativa de carácter específico y especializado cuando intervengan con el mismo alumno.

Los equipos de orientación educativa de carácter específico ajustarán su funcionamiento a situaciones y requerimientos concretos (art. 6.3):

1.º Estos equipos realizarán una intervención global en el centro que escolarice a alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva o motora, en colaboración con los equipos carácter general.

En el artículo 6.4 se establece que el funcionamiento de los equipos de orientación educativa de carácter especializado vendrá determinado, por la singularidad de su ámbito de actuación y a las funciones específicas determinadas en el artículo 4.3.

- Plan de actuación anual (art. 9)

1.– El plan de actuación anual es el documento que debe presidir y guiar el trabajo de los equipos de orientación educativa.

2.– Las Direcciones Provinciales de Educación fijarán las líneas básicas de actuación de los equipos de orientación educativa de carácter general y de carácter específico, mientras que para los equipos especializados, serán fijadas por la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde esté ubicada la sede del equipo.

3.– A comienzos de curso, se mantendrán reuniones entre los equipos de orientación educativa de carácter general y los directores de los centros docentes asignados con el fin de tratar los aspectos concernientes a las intervenciones.

4.– El plan de actuación anual deberá reflejar los siguientes aspectos:

- a) Datos del equipo.
- b) Objetivos y actividades para su desarrollo.
- c) En el caso de los equipos de orientación educativa de carácter general y de carácter específico, se detallará una relación de los centros docentes tanto los de atención preferente y continuada como los que no lo son, indicando los miembros del equipo que asumirán la responsabilidad de la intervención, así como su periodicidad.
- d) Actuaciones a desarrollar en el correspondiente ámbito de actuación.
- e) Organización y funcionamiento interno del equipo de orientación educativa.
- f) Horario individual de cada componente del equipo de orientación educativa.

La labor de atender a los alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo recae, en primer lugar, sobre el maestro-tutor. Sin embargo, para que el proceso de enseñanza de éste posea

las características adecuadas para poder dar respuesta a las necesidades del alumnado y de su familia, es importante los conocimientos, la orientación y el apoyo por parte de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

La Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre, dispone la siguiente **composición y funciones** para los equipos de carácter general y específico (art. 2):

- Profesorado de secundaria con la especialidad de orientación educativa.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Realización de la evaluación psicopedagógica del alumno
- Asesorar en las adaptaciones curriculares así como en la elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa.

- Profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad.

Entre sus responsabilidades se pueden destacar:

- Análisis del contexto familiar y social en las evaluación psicopedagógicas.
- Coordinación con los Servicios Sociales de la zona.

- Maestros de audición y lenguaje.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Desarrollar intervenciones educativas con aquellos alumnos con dificultades de comunicación oral y escrita.
- Asesorar al profesorado de actividades para la prevención y tratamiento.
- Colaborar con el Orientador en el desarrollo de programas de comunicación oral y escrita.

- Maestros de pedagogía terapéutica.

Entre sus responsabilidades se pueden destacar:

- Realizar intervenciones educativas con alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaboración con el tutor en la puesta en práctica de adaptaciones curriculares.

En el caso de los equipos de orientación educativa de carácter especializado, su composición vendrá determinada según lo establecido en la Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero (art. 2 y 3):

- Profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía, adscritos a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.

Entre sus responsabilidades se pueden destacar:

- Asesorar al profesorado tanto sobre la conducta alterada del alumnado y sus implicaciones educativas, como de las implicaciones educativas del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Aportación de la metodología más correcta para el tratamiento de este tipo de alumnado.

A continuación, y una vez fundamentado legislativamente las funciones, acciones de intervención y composición de los E.O.E.P, nos centraremos en la actuación e intervención que desempeñan los equipos de orientación educativa de carácter general en zonas concretas de Segovia y provincia, para el presente curso escolar, 2012-2013.

Debido a la temática del trabajo realizado, serán los Equipos de carácter general los que aportarán una visión, a rasgos generales, de su intervención en la Etapa educativa objeto de estudio.

5.6.1 El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

El E.O.E.P conforma el soporte técnico e indispensable para la orientación en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, aspirante a lograr la educación integral.

En Segovia, en el presente curso escolar, se encuentran cinco equipos de orientación educativa y psicopedagógica. De estos, únicamente va ser analizado el E.O.E.P Segovia Sur.

Dicho equipo cuenta con una directora, a su vez con la especialidad de orientación, cinco orientadores y una profesora técnica de F.P de Servicios a la Comunidad.

El ámbito de actuación se reducirá a 20 centros situados en la zona sur de la ciudad.

En cuanto a las funciones a desempeñar, así como el Plan de actuación elaborado para el presente curso escolar, están estrictamente regidos por la Orden que lo regula (Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre).

5.6.2 Equipo de Atención Temprana

El E.A.T tiene el objetivo de detectar y prevenir, entendiendo esta última como el reconocimiento de situaciones de discapacidad, peligro de deficiencias, retrasos madurativos y desventajas de ámbito socio-cultural, en niños de 0-6 años, intentando intervenir lo más tempranamente posible, anticipándose a la aparición de los problemas y decidiendo la modalidad de escolarización más adecuada para el alumnado de acuerdo a sus necesidades.

Durante el presente curso escolar, en Segovia se encuentra un equipo de Atención Temprana.

Este equipo está compuesto por: una directora, a su vez con la especialidad de orientación, dos orientadores, una maestra de audición y lenguaje y un profesor técnico de Servicios a la Comunidad.

El ámbito de actuación en el presente curso es de 6 Centros públicos en la provincia de Segovia. Cada Centro es atendido por un orientador, mientras que el técnico de Servicios a la Comunidad y el maestro de audición y lenguaje intervienen en todos los Centros.

El Plan de actuación elaborado por dicho equipo para el presente curso escolar, así como las funciones a desempeñar, están estrictamente regidas por lo establecido en la Orden que lo regula (Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre).

6. CONCLUSIONES

La información y sensibilización de los docentes en lo relativo a la atención a la diversidad y en concreto hacia los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo es una de las claves indiscutibles de la calidad de la educación.

La atención a la diversidad no debe ser sólo un privilegio de unos pocos, sino derecho de todos y cada uno de los alumnos del grupo-aula; se hace imprescindible conjugar comprensividad y diversidad, lo cual permite dejar de lado modelos selectivos y compensadores y apostar por modelos integradores en los que todos tengan cabida, y donde la diversidad no se convierta en desigualdad, sino en singularidad y enriquecimiento. Sin olvidar, por supuesto, que la clave para dicho logro reside en la sensibilización, que por parte de la comunidad educativa, se tenga hacia el respeto a la diversidad.

La atención a la diversidad tiene como fin último el logro de una educación de calidad adaptada a las necesidades de todos los alumnos. Pero dentro de esta globalidad, puede haber alumnos que necesiten apoyos y atenciones más específicas por presentar necesidades educativas especiales, por lo que para poder facilitarles las respuestas educativas más adecuadas a sus necesidades, es fundamental que los docentes contemos con una serie de conocimientos e instrumentos acerca de los mismos.

Dichos conocimientos han de abarcar tanto desde el ámbito legislativo, las leyes que regulan la actual ordenación de la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, pasando por los diversos documentos oficiales, imprescindibles para llevar a cabo el diagnóstico y la intervención con dichos alumnos por parte del centro con el apoyo de los EOEP y de los EAT,

hasta el conocimiento de los recursos personales y materiales fundamentales para paliar muchas de las necesidades de dichos alumnos.

Los tres principios fundamentales de la atención a todos los alumnos, pero especialmente a los ACNEAE son: la prevención, la detección temprana y la intervención inmediata, acompañado de una evaluación continua que nos permita verificar sobre la marcha la eficacia de dicha intervención.

A lo largo de este trabajo se han puesto de manifiesto algunos hechos relevantes:

El estudio demuestra que la presencia de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en las aulas de educación infantil, es una realidad patente.

Se deja entrever el desconocimiento por parte de algunos docentes del procedimiento a seguir en el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se ha verificado, que tanto los EOEP como el EAT, así como los maestros que sí disponen de conocimientos sobre dicho campo, están llevando a cabo técnicas de prevención, detección temprana e intervención en sus centros.

Por último en lo que concierne a las familias encuestadas con hijos con necesidades, los resultados son muy esperanzadores, ya que afirman que están muy satisfechos de la atención que están recibiendo sus hijos por parte de los profesionales de la educación.

7. REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arco, J. L. y Fernández, A. (2005). *Necesidades Educativas Especiales*. Madrid: McGraw Hill.
- Arnaiz Sánchez, P. (1999). *Curriculum y atención a la diversidad*. En M.A. Verdugo Alonso y F.B. Jordán de Urríes Vega (Coord.). *Hacia una nueva concepción de la discapacidad* (39-61). Salamanca: Amarú Ed.
- Arribas, José M^a. (2011). Protocolo de actuación para niños con necesidades específicas de apoyo educativo. Estudio de un caso de trastorno del aprendizaje no especificado. *Educación y Diversidad: Revista Interuniversitaria de Investigación sobre Discapacidad e Interculturalidad*, 5 (2).
- Bisquerra Alzina, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*. Madrid: La muralla.
- East, V y Evans, L. (2010). *Guía práctica de Necesidades Educativas Especiales*. Madrid: Morata S.L.
- Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana (2003). *Libro Blanco de la Atención Temprana*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- García Jiménez, E. Gil Flores, J. y Rodríguez Gómez, G. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Ediciones Aljibe.
- Padilla, D. y Sánchez, P. (2007). *Necesidades Educativas Específicas. Fundamentos Psicológicos*. Madrid: Grupo Editorial Universitario.
- Ruiz Olabuénaga, J. I. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sadín, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. Madrid: McGrall-Hill.
- Sánchez, A. y Torres, J. A. (2002). *Educación Especial. Centros educativos y profesores ante la diversidad*. Madrid: Pirámide.
- Torres, J. A. (2004). *La evolución en contextos de diversidad. Una visión pedagógica*. Madrid: Pearson. Educación.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- Constitución Española (1978). BOE 29 de diciembre.
- Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL 2 de enero.

Instrucción conjunta, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centro docentes de Castilla y León. Recuperado de <https://www.educacion.gob.es/creade/IrASubSeccionFront.do?id=1391>

Junta de Castilla y León. Documento Individual de Adaptación Curricular. Recuperado de <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/documento-individual-adaptacion-curricular-significativa>

Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE 3 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4 de mayo.

Orden EDU 1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alunando con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. BOCYL 13 de agosto.

Orden EDU 1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. BOCYL 28 de julio.

Orden EDU 1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente. BOCYL 17 de diciembre.

Orden EDU 571/2005, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado " Datos relativos al alumno con Necesidades Específicas" de la Consejería de Educación. BOCYL 6 de mayo.

Orden EDU 849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. BOE 6 de abril.

Orden EDU 865/2009, de 10 de junio, por la que se establece la evaluación del alunando con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL 22 de abril.

Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, por la que se constituyen el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta. BOCYL 26 de febrero.

ORDEN EDU/652/2007, de 3 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de una beca para el estudio, formación y perfeccionamiento en temas relacionados con la gestión educativa. BOCYL 11 de abril.

Orden EDU/987/2012 de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León. BOCYL 26 de noviembre.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil. BOE 4 de enero.

Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regula la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y la atención al alumno con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. BOE 3 de noviembre.

Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. BOE 31 de julio.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. BOCYL 26 de agosto.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. BOCYL 27 de mayo.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Castaño, R. (2010). *Atención educativa integral a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo*. <http://raicast.aprenderapensar.net/> (Consulta: 25 de Marzo de 2013).

Castaño, R. (2010). *El Currículum y la Atención a la Diversidad en las etapas de la educación Básica, Primaria y Secundaria Obligatoria, en el marco de la Ley Orgánica de Educación*. http://www.hekademos.com/hekademos/media/articulos/06/01_Curriculum_y_atencion_a_la_diversidad.pdf (Consulta: 23 de Marzo de 2013).

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional para el siglo XXI*. http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF (Consulta: 29 de Marzo de 2013).

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Segovia Sur http://ceipdiegodecolmenares.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Plan_2012_2013_eoip.pdf (Consulta: 7 de Mayo de 2013).

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica <http://platea.pntic.mec.es/aguisand/AtencionDiversidad/Eoep.htm> (Consulta: 7 de Mayo de 2013).

Estadística de la enseñanza no Universitaria. Disponible en <http://www.educa.jcyl.es/en/informacion/estadistica-ensenanza-universitaria>. (Consulta: 10 Abril de 2013).

Estalayo, V. y Vega, R. (2010). *Los métodos para el desarrollo de la inteligencia de los Institutos para el desarrollo del Potencial Humano del Dr. Glen Doman aplicados a la escuela*. <http://quenosemeolvide.files.wordpress.com/2010/11/el-mc3a9todo-doman-adaptado-a-la-escuela-vc3adctor-estalayo-y-rosario-vega.pdf> (Consulta: 25 de Marzo de 2013).

Gallardo Otuño, A. y Sánchez Galera, F. (2008). *Adaptaciones Curriculares, ¿teoría o realidad?*. <http://doces.es/uploads/articulos/adaptaciones-curriculares-teoria-o-realidad.pdf> (Consulta: 29 de Abril de 2013).

Grupo de Atención Temprana (2000). *Libro Blanco de Atención Temprana*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. http://www.cieza.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/4_22_1.pdf (Consulta: 5 de Abril de 2013).

Instituto de evaluación. Disponible en <http://www.mecd.gob.es/inee/portada.html>. (Consulta: 10 Abril de 2013).

Jiménez Trens, M.A. (2003). *El profesorado de la Educación Secundaria ante la diversidad del alumnado en la etapa obligatoria*. <http://biblioteca.ucm.es/> (Consulta: 25 de Marzo de 2013).

Junta de Andalucía (2008). *Manual de servicios, prestaciones y recursos educativos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*. <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> (Consulta: 23 de marzo de 2013).

Junta de Castilla y León (2004). *Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad*. http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/educacyl/tkContent?pgseed=1147853663766&idContent=8610&locale=es_ES&textOnly=false (Consulta: 12 de abril de 2013).

Ministerio de Educación. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Disponible en <http://www.educacion.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva/necesidad-apoyo-educativo/alumnado-necesidades-especiales.html>. (Consulta: 30 de Marzo de 2013).

Ministerio de Educación. Alumnos con altas capacidades intelectuales. Disponible en <http://www.educacion.es/educacion/sistema-educativo/educacion-inclusiva/necesidad-apoyo-educativo/alumnado-altas-capacidades.html>. (Consulta: 30 de Marzo de 2013).

Ministerio de Educación. Principios y fines del sistema educativo. Disponible en <http://www.educacion.es/educacion/sistema-educativo/principios-fines.html>. (Consulta: 30 Marzo de 2013).

Plataforma educativa del Equipo de Atención Temprana de Segovia http://eopdeatenciontemprana.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=1&wid_item=8 (Consulta: 7 de Mayo de 2013).

RAE (1974). *Diccionario de la Real Academia Española*. <http://www.rae.es/rae.html> (Consulta: 12 de abril de 2013).

Universidad Nacional de Rosario <http://www.fhumyar.unr.edu.ar> (Consulta: 11 de Abril de 2013).
<http://www.universia.es/index.htm> (Consulta: 20 de Abril de 2013).

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR



DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

CURSO ACADÉMICO

20__ / 20__

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

Nombre:	Apellidos:		
Fecha de nacimiento:		Edad:	
Nº de hermanos:		Lugar que ocupa:	

Padre / tutor legal:	
Madre / tutor legal:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación:		Código del centro:
Dirección:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Nombre del tutor/a:		
Etapa:	Curso:	Grupo:

1. ÁREAS/MATERIAS OBJETO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Área / Materia
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA:

Fecha de elaboración:	
Duración prevista:	<input type="checkbox"/> Un curso académico <input type="checkbox"/> Un ciclo

3. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Nombre	Función

4. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO:

4.1. Datos y aspectos relevantes de la historia personal del alumno/a:

a) Historia escolar:

b) Desarrollo general:

c) Aspectos de adaptación y relación social:

d) Estilo de aprendizaje:

4.2. Datos y aspectos relevantes del contexto educativo:

4.3. Datos y aspectos relevantes del contexto familiar:

4.4. Datos y aspectos relevantes del contexto social:

4.5. Identificación de las necesidades educativas especiales que motivan la realización de la Adaptación Curricular Significativa:

--

5. MEDIDAS DE ACCESO:

5.1. Medidas de accesibilidad física:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Usuario de transporte adaptado.<input type="checkbox"/> Eliminación de barreras arquitectónicas.<input type="checkbox"/> Utilización de ascensor.<input type="checkbox"/> Otras (<i>especificar</i>):<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:
5.2. Recursos materiales:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Materiales didácticos adaptados.<input type="checkbox"/> Mobiliario adaptado.<input type="checkbox"/> Uso de tecnologías de la información y la comunicación.<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>):<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:
5.3. Sistemas alternativos o aumentativos de la comunicación:

- SAAC sin apoyo** (*lenguaje de signos, gestos, dactilología...*)
- SAAC con apoyo** (*símbolos o elementos figurativos, pictogramas, sistemas de comunicación codificados [Braille, Morse...], ayudas electrónicas, recursos técnico informáticos de comunicación...*)

Especificar:

OBSERVACIONES:

5.4. Medios técnicos:

- Silla de ruedas.
- Utilización de andador, bastones, paralelas...
- Emisoras de FM.
- Máquina Perkins.
- Libro hablado.
- Otros (*especificar*):
 -
 -
 -
 -

OBSERVACIONES:

5.5. Intervención de profesionales especializados no docentes:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Fisioterapeuta | <input type="checkbox"/> Ayudante Técnico Educativo |
| <input type="checkbox"/> Enfermero/a | <input type="checkbox"/> Intérprete de Lengua de |
- Signos

6. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA DEL ÁREA/MATERIA: _____

6.1. Competencia curricular:	
<i>Bloque de contenido</i>	<i>Nivel de competencia curricular</i>
6.2. Propuesta curricular adaptada:	
a) Objetivos:	
b) Contenidos:	
c) Criterios de evaluación:	

d) Aspectos organizativos:
e) Metodología didáctica:
f) Actividades específicas:
g) Técnicas, pruebas e instrumentos específicos de evaluación:

7. SEGUIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Primera evaluación
Valoración cualitativa del progreso del alumno:
Dificultades detectadas:
Propuesta de trabajo para la segunda evaluación:
OBSERVACIONES:

Segunda evaluación
Valoración cualitativa del progreso del alumno:

Dificultades detectadas:
Propuesta de trabajo para la tercera evaluación:
OBSERVACIONES:

Evaluación final
Valoración cualitativa de los resultados de la evaluación:
Valoración general del progreso del alumno:

Propuesta de trabajo para el próximo curso:

--

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº: El/la Director/a

El/la Tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SELLO DEL CENTRO

ANEXO 2. MODELO DE DOCUMENTO DE DERIVACIÓN



ANEXO I DOCUMENTO DE DERIVACIÓN (SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA)

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:

Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre / tutor legal			
Madre / tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapa educativa		Curso	
Curso / nivel de inicio de la escolarización			
Curso / nivel en que ingresó en el centro			
Repetición/es		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ Indicar curso/s:
Incidencias escolares significativas			
Circunstancias relevantes y significativas del entorno familiar			
Informes previos	<input type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SÍ		Fecha
		<input type="checkbox"/> Psicopedagógico	
		<input type="checkbox"/> Médico	
	<input type="checkbox"/> Otros		

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Nombre del centro				Código	
Dirección					
Localidad				C. Postal	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Tutor/a					



3.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ALUMNO/A (señalar sólo los aspectos en los que sobresale o manifiesta dificultades *en este momento*):

ASPECTOS		SOBRESALE	DIFICULTAD
Capacidad intelectual		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención – concentración		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autoestima - autoconcepto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ritmo de aprendizaje		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Motivación e interés		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comportamiento en el aula / centro		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control del plan de trabajo / técnicas de estudio / hábitos de estudio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comprensión lectora		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Composición y expresión escrita		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Procesos de razonamiento y comprensión	Organización de ideas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Resolución de problemas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Razonamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cálculo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad de relación e integración	Con el profesorado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con los compañeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con su familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Integración en el grupo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Áreas (indicar):			
Otros (indicar):			

4.- ACTUACIONES REALIZADAS PARA INTENTAR DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:

<input type="checkbox"/> Actividades de recuperación (especificar)	
<input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____	<input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables:
<input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____	<input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables:
<input type="checkbox"/> Utilización de materiales y recursos diferentes	
<input type="checkbox"/> Cambio metodológico	
<input type="checkbox"/> Acción tutorial (entrevistas con los padres, alumno...)	
<input type="checkbox"/> Participación en Programas específicos (enumerar)	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares	
<input type="checkbox"/> Optatividad (Educación Secundaria)	
<input type="checkbox"/> Medidas de ampliación y enriquecimiento	
<input type="checkbox"/> Otras (indicar)	



5.- BREVE VALORACIÓN DE LO QUE HA SUPUESTO LA ADOPCIÓN DE ESTAS MEDIDAS:

6.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

7.- OTRAS CONSIDERACIONES:

En a de de 20

Sello
del Centro

Director/a del Centro

Tutor/a

ANEXO 3. AUTORIZACIÓN PARA PADRES O TUTORES LEGALES
PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA
EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Don:

Doña:

como padre / madre / tutor legal del alumno/a:

Dirección

Población C. Postal

Tel. fijo Tel. móvil C. electrónico

AUTORIZAMOS a que nuestro hijo/a sea derivado al

SELECCIONAR UNO

Equipo de Orientación Educativa de:

Departamento de Orientación de:

para realizarle las valoraciones que se consideren adecuadas y determinar, en el caso que corresponda, sus necesidades específicas de apoyo educativo y poder dar la respuesta más adecuada a las mismas.

En a de de 20

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal

OBSERVACIONES:

Se ruega adjuntar cualquier Informe (médico, psicológico, pedagógico) que puedan tener relación con la valoración planteada.

ANEXO 4. MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN

PSICOPEDAGÓGICA



ANEXO III

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

INFORME PSICOPEDAGÓGICO

Nº de Expediente

Fecha de realización del Informe

___ / ___ / _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:

DEL ALUMNO/A:			
Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre/tutor legal			
Madre/tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapa educativa		Curso	



1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA / DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

<input type="checkbox"/> EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE:				
<input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE:				
Dirección				Código
Población				C. Postal
Teléfono		Fax		Correo electrónico
Profesionales que han participado en la evaluación psicopedagógica				
Nombre y apellidos			Especialidad	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

DEL CENTRO:				
Nombre del centro				Código
Dirección				
Localidad				C. Postal
Teléfono		Fax		Correo electrónico
Tutor/a				

3.- MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN:

Solicitado por:				
Situación tipo:				
<input type="checkbox"/> Nueva escolarización		<input type="checkbox"/> Revisión o seguimiento		
<input type="checkbox"/> Cambio de modalidad de escolarización		<input type="checkbox"/> Repetición extraordinaria		
<input type="checkbox"/> Cambio de Centro / Etapa		<input type="checkbox"/> Otras (especificar):		

4.- INFORMACIÓN PREVIA DISPONIBLE:

INFORMES	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> Informe médico		
<input type="checkbox"/> Informe psicopedagógico		
<input type="checkbox"/> Otros informes (especificar)		



5.- TÉCNICAS Y PRUEBAS UTILIZADAS:

TIPO	TÉCNICA/PRUEBA
<input type="checkbox"/> Análisis de información y documental	
<input type="checkbox"/> Observación (conducta observada durante la evaluación, conducta observada en el aula, conducta observada en el patio)	
<input type="checkbox"/> Entrevistas	
<input type="checkbox"/> Pruebas psicopedagógicas estándar	
<input type="checkbox"/> Otras:	

6.- DATOS Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA HISTORIA PERSONAL DEL ALUMNO:

Historia escolar:				
ESCOLARIZACIÓN PREVIA (dos últimos cursos)				
CURSO ACADÉMICO <small>(también otros centros)</small>	CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	CURSO
	Medidas adoptadas:	<input type="checkbox"/> Refuerzo educativo <input type="checkbox"/> Apoyos especializados <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Participación en Programas <input type="checkbox"/> Adaptación curricular	
CURSO ACADÉMICO <small>(también otros centros)</small>	CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	CURSO
	Medidas adoptadas:	<input type="checkbox"/> Refuerzo educativo <input type="checkbox"/> Apoyos especializados <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Participación en Programas <input type="checkbox"/> Adaptación curricular	
CURSO ACTUAL				
Modalidad de escolarización				
Medidas adoptadas:		<input type="checkbox"/> Refuerzo educativo <input type="checkbox"/> Apoyos especializados <input type="checkbox"/> Participación en Programas <input type="checkbox"/> Adaptación curricular <input type="checkbox"/> Otras:		
Otros aspectos relevantes de la Historia escolar				
Desarrollo general:				
Condiciones personales de salud, diagnósticos, valoraciones sobre discapacidad, superdotación...				



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Desarrollo de capacidades: cognitivas, psicomotoras, lingüísticas...				
Adaptación y relación social:				
Autonomía, autoconcepto, autoestima, equilibrio emocional, habilidades sociales y competencia social...				
Nivel De Competencia Curricular:				
<i>Según normativa vigente</i>				
Estilo de aprendizaje:				
Atención y concentración	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Motivación	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Nivel de autonomía	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Aceptación de normas	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Resistencia a la frustración	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Actitud	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Memoria	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Actitud ante las ayudas y apoyos	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Actitud ante actividades que domina	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Actitud ante actividades difíciles	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Capacidad de trabajo	<input type="checkbox"/> NULA	<input type="checkbox"/> BAJA	<input type="checkbox"/> MEDIA	<input type="checkbox"/> ALTA
Preferencias de agrupamiento	<input type="checkbox"/> SOLO	<input type="checkbox"/> PAREJA	<input type="checkbox"/> PEQ-GRUPO	<input type="checkbox"/> GR-GRUPO
Terminación de las tareas	<input type="checkbox"/> NUNCA	<input type="checkbox"/> CASI NUNCA	<input type="checkbox"/> A VECES	<input type="checkbox"/> SIEMPRE
Preferencia en los tipos de lenguajes	<input type="checkbox"/> VISUAL	<input type="checkbox"/> AUDITIVA	<input type="checkbox"/> MANIPULAT.	<input type="checkbox"/> MIXTA
Refuerzos a los que responde	<input type="checkbox"/> MATERIALES		<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SOCIALES
Ritmo de aprendizaje.	<input type="checkbox"/> LENTO		<input type="checkbox"/> NORMAL	<input type="checkbox"/> RÁPIDO
Áreas en que muestra más interés				
Áreas en que muestra menos interés				
Otros aspectos a considerar				

7 - DATOS Y ASPECTOS RELEVANTES, EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE, DEL CONTEXTO EDUCATIVO

Centro-aula: organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, recursos personales, organizativos y didácticos, relaciones e interacciones, alumnos, metodología, espacios, tiempos...			
Relación profesor/alumno	<input type="checkbox"/> INADECUADAS	<input type="checkbox"/> ADECUADAS	<input type="checkbox"/> BUENAS
Relación con compañeros	<input type="checkbox"/> INADECUADAS	<input type="checkbox"/> ADECUADAS	<input type="checkbox"/> BUENAS
Características del aula			
Características del grupo/clase	Total de alumnos		
	Alumnado con necesidades educativas		
	Clima de aula		
	Otros datos:		
Recursos generales y específicos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:			
Recursos personales del centro			
Recursos organizativos y didácticos del centro			

8 - DATOS Y ASPECTOS RELEVANTES, EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE, DEL CONTEXTO FAMILIAR:

Situación familiar, rasgos significativos de la familia y de su entorno: influencia en el desarrollo, relación con el centro, cooperación, expectativas..., que se consideren relevantes.	
Estructura familiar	
Relaciones familiares	
Nivel socio-cultural	
Pautas educativas familiares	
Expectativas respecto al alumno/a	
Colaboración con el centro	
Otros aspectos a considerar	

9 - DATOS Y ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO SOCIAL:

Recursos del contexto social relevantes para el desarrollo del alumno, utilización de los recursos...



10 - CATEGORIZACIÓN

A efectos operativos, en la cumplimentación de este apartado, se utilizará la clasificación establecida para el fichero de la aplicación informática ATDI.

Grupo principal*:	
	Tipología:
	Categoría:
Grupo secundario:	
	Tipología:
	Categoría:

* Para ACNEE indicar todas las tipologías/categorías

11 - IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Necesidades de tipo personal		
Aspectos cognitivos	<input type="checkbox"/> No presenta	
	<input type="checkbox"/> Estrategias de focalización y atención	<input type="checkbox"/> Estructuración de la información / Comprensión
	<input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio	<input type="checkbox"/> Trabajo reflexivo y autodirigido
	<input type="checkbox"/> Memoria	<input type="checkbox"/> Capacidad de razonamiento
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
Equilibrio personal o afectivo-emocional	<input type="checkbox"/> No presenta	
	<input type="checkbox"/> Autoconcepto y autoestima	<input type="checkbox"/> Autonomía personal
	<input type="checkbox"/> Motivación	<input type="checkbox"/> Empatía
	<input type="checkbox"/> Estabilidad emocional	
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
Relación interpersonal y adaptación social	<input type="checkbox"/> No presenta	
	<input type="checkbox"/> Trabajo en grupo	<input type="checkbox"/> Autorregulación conductual
	<input type="checkbox"/> Habilidades de comunicación	<input type="checkbox"/> Habilidades sociales
	<input type="checkbox"/> Otros(especificar)	
Desarrollo Psicomotor	<input type="checkbox"/> No presenta	
	<input type="checkbox"/> Psicomotricidad fina	<input type="checkbox"/> Psicomotricidad gruesa/coordinación dinámica
	<input type="checkbox"/> Coordinación visomotora/visomanual	<input type="checkbox"/> Conductas respiratorias
	<input type="checkbox"/> Otros(especificar)	
Desarrollo comunicativo-lingüístico	<input type="checkbox"/> No presenta	
	<input type="checkbox"/> Expresión oral/articulación	<input type="checkbox"/> Comprensión oral
	<input type="checkbox"/> Expresión y composición escrita	<input type="checkbox"/> Otros
	<input type="checkbox"/> Desarrollo morfosintáctico	<input type="checkbox"/> Nivel semántico/vocabulario
	Otros	



Necesidades de tipo curricular
<input type="checkbox"/> No presenta
Aspectos de tipo socio - familiar a considerar
<input type="checkbox"/> No presenta

12 - ORIENTACIONES PARA LA PROPUESTA CURRICULAR:

Actualización de la adecuación curricular: medidas ordinarias o extraordinarias propuestas en el ámbito escolar, referidas a objetivos, contenidos y criterios de evaluación, para la respuesta educativa a las necesidades detectadas. Adaptaciones curriculares (concretar el compromiso y coordinación de los profesionales implicados)
Modalidad de escolarización recomendada, en su caso
Programas específicos, en su caso
Aspectos organizativos y metodología
Previsibles adaptaciones en los elementos de acceso al currículo (ubicación en aula - equipamiento específico, ayudas específicas)
Previsibles adaptaciones en la metodología y actividades
Estimación de los recursos personales y materiales que se consideran necesarios
Orientaciones para el ámbito extraescolar



13 - ORIENTACIONES A LA FAMILIA:

--

14 - PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

--

En a de de 20

Sello del EOE/Centro	Nombre y Firma	Nombre y Firma
-------------------------	----------------	----------------

(Nombre y firma de los profesionales que han intervenido)

	fecha	firma
Información al profesorado tutor		

Información a la familia, que manifiestan su con la propuesta realizada	<input type="checkbox"/> CONFORMIDAD	<input type="checkbox"/> DISCONFORMIDAD
--	---	--

En caso de disconformidad de los padres exponer los motivos

LOS DATOS DE ESTE INFORME ESTÁN RECOGIDOS CON AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA Y SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES Y CORRESPONDEN A UN MOMENTO DETERMINADO DEL DESARROLLO DEL NIÑO. LOS DATOS QUE SUPONGAN UNA ACTUALIZACIÓN O CAMBIO DE VALORACIÓN SUSTITUYEN A LOS REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES. EL INFORME VIGENTE DEBE PERMANECER EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO DURANTE SU ESCOLARIDAD Y SER REMITIDO JUNTO CON ESTE EN CASO DE TRASLADO OFICIAL DE CENTRO ESCOLAR.

ANEXO 5. MODELO DE DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN



ANEXO IV DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Nº de Expediente

Fecha de realización del Dictamen

___ / ___ / _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO:

DEL ALUMNO/A:			
Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre/tutor legal			
Madre/tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapas educativas		Curso	

1.- PROPUESTA REALIZADA POR:

<input type="checkbox"/> EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE:					
<input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE:					
Dirección				Código	
Población				C. Postal	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	

2.- OTROS DATOS DEL ALUMNO/A:

Información aportada por la familia	
<input type="checkbox"/> Calificación de Minusvalía	
<input type="checkbox"/> Informe Médico	
<input type="checkbox"/> Informe de Centro Base	
<input type="checkbox"/> Otros informes	

3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO (escolarización actual):

Nombre del centro				Código	
Dirección					
Localidad				C. Postal	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	

4.- MOTIVO DEL DICTAMEN:

<input type="checkbox"/> Nueva escolarización	<input type="checkbox"/> Revisión – Modificación
<input type="checkbox"/> Cambio de etapa	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Cambio de centro	

5.- SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Apreciación global del desarrollo general del alumno, madurez y desarrollo social:
Datos relevantes de evaluación psicopedagógica:



Estilo de aprendizaje:
Nivel de competencia curricular:
Aspectos relevantes que pueden incidir en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

6 - CATEGORIZACIÓN

A efectos operativos, en la cumplimentación de este apartado, se utilizará la clasificación establecida para el fichero de la aplicación informática ATDI.

Grupo principal*:	
	<i>Tipología:</i>
	<i>Categoría:</i>
Grupo secundario:	
	<i>Tipología:</i>
	<i>Categoría:</i>

* Para ACNEE indicar todas las tipologías/categorías

7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

Necesidades de tipo personal
Necesidades de tipo curricular
Aspectos de tipo sociofamiliar a considerar

8.- ORIENTACIONES PARA LA PROPUESTA CURRICULAR:

Valoración de la movilidad y la autonomía personal - Tipo de ayudas:				
ÁMBITOS DE FUNCIONALIDAD:	NULO	BAJO	MEDIO	Ayudas técnicas que requiere
• Autonomía en la comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Autonomía en los desplazamientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Autonomía personal (aseo, esfinteres...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
• Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Estimación de los programas específicos		
• No precisa	<input type="checkbox"/>	
• Precisa (especificar)	<input type="checkbox"/>	
Estimación de los apoyos educativos especializados y propuestas de adaptación		
APOYOS		OBSERVACIONES
• No precisa	<input type="checkbox"/>	
• Intérprete de Lengua de Signos	<input type="checkbox"/>	
• Ayudante Técnico Educativo	<input type="checkbox"/>	
• Atención Fisioterapéutica	<input type="checkbox"/>	
• Apoyo Pedagogía Terapéutica - PT	<input type="checkbox"/>	
• Apoyo Audición y Lenguaje - AL	<input type="checkbox"/>	
• Adaptaciones curriculares (especificar en áreas o materias)	<input type="checkbox"/>	

9.- PROPUESTA DE MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN (en función de las necesidades educativas del alumno/a y de las características de los centros):

ETAPA			
	Ciclo:		Curso:
<input type="checkbox"/>	Escolarización en centro ordinario		
<input type="checkbox"/>	Escolarización en centro ordinario preferente		
<input type="checkbox"/>	Específica en centro de educación especial		
<input type="checkbox"/>	Específica en aula sustitutoria de centro de educación especial.		
<input type="checkbox"/>	Combinada.		
Revisión de la modalidad de escolarización			

10.- OBSERVACIONES:

(Indicar la propuesta de distribución de días y horas en los centros, en su caso)

En a de de 20

Vº Bº del
Director/a

Nombre y firma del Orientador/a

Sello
del EOE/Centro

ANEXO 6. OPINIÓN DE LA FAMILIA



ANEXO V OPINIÓN DE LA FAMILIA RESPECTO A LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

A.- Centros de la zona con recursos para atender las necesidades educativas del alumno o alumna.

B.- Preferencias de centro manifestadas por los padres en la escolarización del alumno o alumna.

1º Centro:
2º Centro:
3º Centro:

C.- Opinión de los padres respecto a la modalidad de escolarización recogida en el dictamen.

D/Dña.:

en calidad de padre / madre / tutor o tutora (*táchese lo que no proceda*) del alumno/a al que se refiere este dictamen, soy informado/a por el Equipo de Orientación Educativa / Departamento de Orientación de la evaluación psicopedagógica realizada, de la modalidad de escolarización propuesta y de los servicios educativos de que dispone la zona.

Respecto a la modalidad de escolarización expresada en el dictamen deseo manifestar:

Estar de acuerdo

Estar en desacuerdo (especificar los motivos):

--

En a de de 20

Nombre y Firma
Padre/Tutor legal

Nombre y Firma
Madre/Tutora legal

ANEXO 7. GUIÓN DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS SUJETOS ENCUESTADOS

Preguntas de la encuesta sobre prevención, detección temprana e intervención en los alumnos de Educación Infantil en Segovia realizada al EOEP y al EAT:

P₁- ¿Cuántos niños están diagnosticados como ACNEAE? Grupo, tipología y clasificación según la ATDI.

P₂- ¿Qué porcentaje de ellos llega al centro previamente diagnosticado?. ¿Cuántos son detectados y diagnosticados por el propio centro una vez escolarizados?

P₃- ¿Existen medidas preventivas o de detección temprana protocolizadas en el EOEP o en cada uno de los Centros?

P₄- ¿Qué tipo de intervención se realiza en cada caso?

P₅- ¿Quién la lleva a cabo? ¿qué tipo de coordinación existe entre ellos?. En el caso de alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE), ¿qué tipo de colaboración se establece con los Servicios Sociales del municipio: hospitales,...?.

P₆- ¿Con cuántos se ha elaborado un DIAC?

P₇- ¿Existen datos de la evolución de estos niños en Educación Primaria?

P₈- A su juicio, ¿qué variable es más influyente en todo el proceso -prevención, detección e intervención- el tipo de centro, la calidad personal y profesional del tutor, el contexto familiar...? (esta pregunta únicamente ha sido formulada al equipo de Atención Temprana).

P₉-¿Desea usted hacer alguna otra observación que considere pertinente?

Preguntas de la encuesta sobre prevención, detección temprana e intervención en los alumnos de Educación Infantil en Segovia realizada a los maestros:

P₁- A lo largo de su experiencia docente como maestra de E.I. ¿Qué tipo de dificultades/necesidades son las más frecuentes entre sus alumnos?

P₂- ¿Cuántos niños están o han estado en los últimos años diagnosticados como ACNEAE?

P₃- ¿Qué porcentaje de ellos llega al Centro previamente diagnosticado?

P₄- ¿Cuántos son detectados y diagnosticados por el propio centro una vez escolarizados?

P₅- ¿Existen medidas de prevención o de detección temprana protocolizadas en el Equipo de Orientación o en su Centro?

P₆- ¿Qué tipo de intervención se ha realizado o se está realizando en estos casos -diagnosticados o no-?

P₇- ¿Quién la lleva a cabo?. ¿Qué tipo de coordinación existe entre las distintas personas -estamentos- implicados: tutor, Centro, Equipo de Orientación, Servicios Sociales...?. En el caso de los alumnos con necesidades de compensación educativa (ANCE), ¿qué tipo de colaboración se establece con los Servicios Sociales del municipio, con los hospitales,...?

P₈- ¿Con cuántos se ha elaborado un DIAC?

P₉-¿Desea usted hacer alguna otra observación que considere pertinente?

Preguntas de la encuesta sobre prevención, detección temprana e intervención en los alumnos de Educación Infantil en Segovia realizada a las familias:

P₁- ¿Considera usted que la etapa de Educación Infantil es tan importante, más importante o menos importante para su hijo/a que las siguientes etapas educativas?

P₂- ¿Qué grado de incidencia considera usted que tiene la etapa de Educación Infantil en el futuro éxito o fracaso escolar de su hijo/a?

Conteste a las siguientes preguntas sólo en el caso de que su hijo/a tenga algún problema o dificultad de cualquier tipo.

P₃-¿Dónde se detectó el problema de su hijo/a, en casa o en el Colegio?

P₄-¿Está satisfecho/a de la atención que está recibiendo su hijo/a por parte del Centro y/o del Equipo de Orientación?